

REFORMA Y EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONAL

UN ANÁLISIS VERTEBRAL

Santiago, agosto de 2015

Resumen Ejecutivo

El Consejo de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica Acreditados -Vertebral- presenta en este documento una revisión de aquellos temas de la Reforma a la Educación Chilena que tienen directa relación con la Educación Superior Técnico Profesional (ESTP) así como 21 propuestas técnicas que buscan generar un impacto positivo sobre nuestro sector a través de esta Reforma.

Tenemos el convencimiento -y la evidencia- de que la Educación Superior Técnico Profesional es un eslabón imprescindible para impulsar la equidad, productividad y sustentabilidad de nuestro país. En esta lógica, el desarrollo de un sistema educativo de futuro para Chile que contemple la realidad de la ESTP, debe basarse en los pilares que se definen a continuación:

DESDE LA ARQUITECTURA

- Reconozca las particularidades de la ESTP en la arquitectura e institucionalidad del sistema.
- Facilite y promueva la articulación de la ESTP con la educación media, universitaria, la capacitación y con el mercado laboral.
- Posea un sistema ordenado de títulos y grados, no discriminatorio con la educación técnico profesional.
- Reconozca las modalidades de educación que permitan adecuarse al perfil de los alumnos de los IP y CFT.
- Institucionalice e impulse la coordinación con el sector productivo.
- Genere una institucionalidad integrada y sistémica para el desarrollo estratégico de la ESTP.

DESDE EL ACCESO

- Genere inclusión y no discrimine arbitrariamente.
- Tenga como principio la libertad de elección de los estudiantes.
- Contenga mecanismos de acceso que consideren las necesidades, perfil y comportamiento de los estudiantes de la ESTP.
- Genere los incentivos a la formación de técnicos y profesionales que hacen falta en Chile.
- Genere oportunidades de acceder a la educación superior ampliando la cobertura en los quintiles más vulnerables.

DESDE EL FINANCIAMIENTO

- Dados los limitados recursos, apoye prioritariamente a los alumnos de mayor vulnerabilidad económica.
- Genere incentivos al esfuerzo de los alumnos y promueva la formación de ciudadanos responsables y conscientes de sus actos.
- Genere incentivos para mejorar la calidad y el desarrollo de las instituciones.
- Reconozca la diversidad de instituciones, siempre que resguarden la calidad.

DESDE LA CALIDAD

- Privilegie la calidad como variable central y obligatoria dentro de sistema.
- Reconozca las particularidades de la ESTP tanto a nivel institucional, como en criterios, estándares e instancias de evaluación de la calidad.
- Impulse la mejora continua de las instituciones en base a una lógica de promoción y acompañamiento, diferenciando claramente la función de acreditación respecto de la actividad de fiscalización o superintendencia.
- Articule los procesos de Reconocimiento Oficial, Licenciamiento y Acreditación.
- Integre los criterios, dimensiones y agencias que participan en los procesos de evaluación.

Bajo nuestra perspectiva, la propuesta preliminar de Reforma del Ministerio de Educación: ¹

DESDE LA ARQUITECTURA

- En cuanto a la tipología de las instituciones, inicialmente reconocerá las particularidades de la ESTP.
- No genera un análisis integral y sistémico del sistema de educación superior, adelantando las medidas de financiamiento por sobre los otros ejes del sistema.
- Genera un Marco de Cualificaciones parcial para la educación superior, con el riesgo de no articular de manera adecuada posteriormente con la educación media, universitaria y con el mercado laboral.
- No genera un ordenamiento adecuado de los títulos y grados.
- No aborda las modalidades de educación que permiten adecuarse al perfil de los alumnos de los IP y CFT.
- No aborda la coordinación del sector educacional con el sector productivo.

1. Presentada por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación.

DESDE EL ACCESO

- Obliga a generar mecanismos de selección a un sector que es inclusivo.
- Restringe la libertad de elección de los estudiantes al discriminar entre instituciones elegibles.
- No considera mecanismos de acceso particulares a las necesidades, perfil y comportamiento de los estudiantes de la ESTP.
- Desincentiva la formación de técnicos y profesionales, área donde existe un déficit de capital humano.
- No considera la vulnerabilidad del alumno como principal variable al momento de otorgar la gratuidad.

DESDE EL FINANCIAMIENTO

- Es discriminatoria porque vincula dos variables institucionales, que sean corporaciones o fundaciones sin fines de lucro y acreditadas, y la cruza con la vulnerabilidad del alumno, lo que el caso de los CFT e IP deja fuera al 80% de los estudiantes de la educación técnico profesional.
- Dado el perfil de los alumnos de las instituciones elegidas para la gratuidad, podría llegar a financiar alumnos de percentiles más altos, dejando de lado alumnos de percentiles más bajos.
- Puede llegar a financiar alumnos en carreras más caras y no acreditadas, versus alumnos que estudian carreras más eficientes en costos y acreditadas.
- Entrega señales equivocadas sobre las necesidades de empleos futuros en el país al ir en desmedro de la ESTP.
- Al fijar valores en base a modelos de referencia, puede llegar a nivelar hacia abajo la calidad de la educación superior.
- No genera incentivos al esfuerzo del alumno, ni a la mejora de los proyectos formativos.

DESDE LA CALIDAD

- Confunde los diferentes instrumentos de evaluación de la calidad, asignando a la acreditación institucional efectos que son propios de los procesos de licenciamiento y del ejercicio de las funciones de fiscalización y superintendencia.
- Omite definiciones esenciales para asegurar instancias y procesos de evaluación de la calidad que resulten pertinentes a la naturaleza y propósitos específicos de la ESTP.
- Establece una escala de graduación de los resultados del proceso de acreditación institucional que presentará efectos distorsionados a sus propósitos y generará una mayor confusión en los postulantes.

- Al fijar los aranceles y los cupos de todos los programas e instituciones, incuba el riesgo de subestimar los costos reales y afectar negativamente la calidad del sistema.
- La acreditación de carreras pierde relevancia, lo que implica la pérdida innecesaria de un instrumento valioso de aseguramiento de la calidad.

Dada esta gran brecha entre lo que VERTEBRAL define que deben ser los pilares de la Reforma de la ESTP y la forma en que preliminarmente está diseñada, lo que se expondrá en este documento está formulado bajo una lógica de colaboración técnica a los responsables en el poder ejecutivo y legislativo de esta política pública.

Se realiza este aporte bajo la óptica de una asociación que convoca al 80% de la matrícula de los estudiantes de ESTP, condición que nos acredita como una voz pertinente y necesaria dentro del sistema educativo de nuestro país y que esperamos sea escuchada al momento de realizar cambios de la profundidad y magnitud como los que se avizoran para la educación chilena.

Arquitectura del Sistema de Educación Superior

PROPUESTA 1

Tipología institucional.

Establecer la diferenciación funcional de dos trayectorias formativas independientes pero interconectadas entre sí, una universitaria y otra técnico profesional, reconociendo las particularidades de la ESTP, la que se caracteriza por su estrecha vinculación con el sector productivo que impacta en la pertinencia de las carreras y en los perfiles de egreso; por el dinamismo, flexibilidad y especialización en sus programas formativos; por los métodos de enseñanza que combinan la experiencia teórica y la práctica en la empresa y por sus programas de ciclos cortos que permiten crecientemente la articulación con carreras profesionales.

PROPUESTA 2

Marco de Cualificaciones.

Establecer un Marco Nacional de Cualificaciones como norma regulatoria de la educación superior, vinculado desde el inicio con los marcos de la educación media, el mundo laboral y la capacitación, cumpliendo además con un rol articulador entre la formación a lo largo de la vida, el mundo laboral y las necesidades del país.

PROPUESTA 3

Sistema de Créditos Académicos.

Implementar un Sistema de Créditos Académicos posteriormente (y no paralelamente) al Marco de Cualificaciones, de manera de no desvirtuar el objetivo del Marco en torno a medir aprendizajes. Este sistema debe contemplar las formas en las que se produce el aprendizaje en contextos de educación superior técnico profesional. Es necesario parametrizar el SCA para alumnos de distinto perfil: alumnos – trabajadores, provenientes de la educación media técnico profesional, con un promedio de edad de 23 años y que estudian en su mayoría en programas vespertinos y en modalidades más flexibles acordes a sus posibilidades de estudio.

PROPUESTA 4

Títulos y grados.

Ordenar el esquema de títulos y grados de la educación superior, analizando la vinculación entre la jerarquización de los títulos y/o grados, y los ámbitos de competencia de las instituciones Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica.

La adopción de un Marco Nacional de Cualificaciones como el ya señalado, dejaría obsoletas las distinciones entre títulos y grados. En este sentido, el Ciclo Corto correspondería al grado de Bachillerato (*Associate degree*), mientras que el Título Profesional correspondería al grado de licenciado (*Bachelor degree*).

Asimismo, se propone separar la función de certificación de los títulos de la certificación habilitante para el ejercicio profesional.

PROPUESTA 5

Modalidades de estudio.

Flexibilizar las modalidades de estudio, especialmente para los adultos trabajadores, evitando que actúen como mecanismo discriminador de la pertinencia o calidad de la formación y se enfoquen en los conocimientos, desempeños y competencias que el estudiante sea capaz de dar cuenta, de acuerdo a los niveles de cualificación definidos por el Marco Nacional de Cualificaciones.

PROPUESTA 6

Vinculación con el sector productivo.

Institucionalizar una vinculación activa con el sector productivo por medio de organismos (Consejos de Competencias u Observatorios Laborales) de coordinación interministerial, empresarial y con instituciones educativas, que identifiquen las cualificaciones pertinentes para los respectivos sectores, estableciendo además las competencias y las eventuales trayectorias de aprendizaje a través de las cuales las personas puedan transitar. En algunos sectores prioritarios, estos Consejos deberían avanzar en la estimación sistemática de las necesidades futuras de capital humano para los sectores productivos y de servicios.

PROPUESTA 7

Institucionalidad.

Garantizar que en la modificación o creación de nueva institucionalidad ministerial en Calidad, Superintendencias o Acreditación se perfilen claramente ámbitos de acción para evitar duplicidades, traslapes o criterios contradictorios sobre una misma materia. Esta institucionalidad debe establecer instancias particulares especializadas en la ESTP.

PROPUESTA 8

Centro de Estudios para la ESTP.

Establecer un Centro de Estudios y promoción de políticas públicas especializado en Educación Superior Técnico Profesional. Dado el exponencial crecimiento de este sector, es necesario contar con mecanismos de financiamiento público – privados que permitan acompañar con información objetiva el diseño de sus políticas y desarrollo institucional.

Calidad del Sistema de Educación Superior

PROPUESTA 9

Evaluación de calidad obligatoria.

Establecer la obligatoriedad de someterse a procesos de licenciamiento y acreditación institucional para todas las instituciones. La acreditación debe ser, además, condición de acceso a cualquier forma de financiamiento público. Para ello es necesario operacionalizar una definición de calidad en educación superior, particularmente para las instituciones de educación superior técnico profesional, garantizando que exista un solo sistema de aseguramiento de la calidad que regule el quehacer de todas las instituciones, ya sean estatales o privadas.

PROPUESTA 10

Acreditación con plazo único.

Expresar el resultado del proceso evaluativo en la condición de institución “acreditada” o “no acreditada”. Esta declaración y sus efectos debieran extenderse en un plazo fijo y común para todas las instituciones -5 o 6 años- con períodos de control o revisiones intermedias a partir de un plan de mejora focalizado en las áreas deficitarias o menos desarrolladas, con posibilidad de revocar la acreditación en caso de incumplimiento reiterado de las mejoras comprometidas.

PROPUESTA 11

Diferenciar los efectos de la acreditación, del licenciamiento y de las funciones de control o superintendencia. El órgano público llamado a verificar la concurrencia de alguna causal de intervención o cierre de un establecimiento de educación superior debe ser la Superintendencia, instancia que debe ser dotada de las facultades de inspección y supervigilancia que le permitan desplegar, además, una labor preventiva. La designación de un Administrador Provisional y la revocación del Reconocimiento Oficial deben diferenciarse claramente de los efectos de procesos de acreditación.

PROPUESTA 12

Especialización de la evaluación en la ESTP.

Incorporar criterios pertinentes y específicos para la evaluación de la educación superior técnico profesional, así como una instancia de evaluación especializada para la acreditación de las instituciones de educación superior que operan en dicho ámbito, acordes a la diversificación funcional señalada en la propuesta 1. Lo anterior requiere contar con un cuerpo de evaluadores (comisionados y pares evaluadores) especializados en educación superior técnico profesional.

PROPUESTA 13

Acreditación institucional y acreditación de carreras o programas.

Mantener la acreditación de carreras en forma independiente de la acreditación institucional, no obstante que el análisis de carreras pueda incorporarse como un estudio de caso “en profundidad” en el contexto del proceso de evaluación con fines de acreditación institucional; manteniendo un sistema voluntario de acreditación de carreras que valide los esfuerzos desarrollados por las instituciones de educación superior en ámbitos específicos del conocimiento, y que esté asociado a mecanismos de incentivo o fomento desde la política pública.

Propuesta 14

Autonomía.

Respetar la autonomía de las instituciones en la determinación de sus propios fines al momento de aplicar dimensiones para la evaluación de la calidad y de fijar condiciones para acceder al sistema de compromisos públicos, reconociendo explícitamente la diversidad de propósitos de los distintos proyectos educativos, así como ámbitos diferenciados la formación académica y la formación para el trabajo (técnico profesional) y fomentando la innovación educacional.

Financiamiento del Sistema de Educación Superior

PROPUESTA 15

Calidad y vulnerabilidad de los alumnos.

Establecer dos condiciones de partida para el esquema de gratuidad: la vulnerabilidad de los alumnos y la calidad de las instituciones independiente de su naturaleza jurídica, garantizando que la medida de gratuidad no afecte el acceso a la educación superior, especialmente en los deciles en los que aún es necesario avanzar en mayor cobertura. De esta manera se distribuirían equitativamente los recursos entre todos los alumnos vulnerables, incluyendo los de regiones, de manera de evitar que la gratuidad en 2016 sea sólo para el 60% de los alumnos de las Universidades del CRUCH y de los IP y CFT acreditados y sin fines de lucro. Si se trata de pocos recursos, éstos deberían ser distribuidos equitativamente entre todos los alumnos vulnerables.

PROPUESTA 16

Financiamiento al estudiante.

Generar un sistema de financiamiento dirigido a los estudiantes, independiente del tipo de institución a la que pertenezcan, en la medida que éstas cumplan con los requisitos de acceso, calidad y equidad. Reconocer que en el caso de la ESTP, si se limita el financiamiento al primer título obtenido, se coartarán las posibilidades de articulación hacia carreras profesionales.

PROPUESTA 17

Becas.

La manera más directa de avanzar en acceso sin discriminación y en un camino hacia la gratuidad, es perfeccionar el sistema de becas existente. Concretamente, se propone aumentar el financiamiento hasta el arancel de referencia, de modo de evitar la discriminación que existe respecto del sistema universitario. La secuencia hacia la gratuidad debiera ser en base de la vulnerabilidad de los beneficiados.

PROPUESTA 18

Sistema de créditos.

Mantener el Crédito con Aval del Estado para todos los casos en los que los alumnos no califiquen para la gratuidad hasta que ésta alcance la universalidad.

PROPUESTA 19

Adscripción al sistema de compromisos públicos.

Establecer compromisos para las instituciones que adscriban a la gratuidad que sean pertinentes para la ESTP, que no vulneren la autonomía de las instituciones y que no pongan en riesgo los modelos y la calidad de los proyectos educativos.

Acceso a la Educación Superior Técnico Profesional

PROPUESTA 20

Sistema de acceso diferenciado para la ESTP.

Establecer un sistema diferenciado de admisión para la ESTP en caso de implantar esta modalidad de acceso a toda la educación superior. Este sistema debe ser flexible y de carácter diagnóstico, permitiendo el acceso de alumnos “no tradicionales” (trabajadores, aquellos que no vienen directamente de la educación media, los egresados de EMTP, alumnos que articulan carreras, entre otros) y considerar que en los CFT e IP hay más de un período de admisión cada año lectivo.

PROPUESTA 21

Valoración de la ESTP.

Diseñar e implementar, en conjunto con el Ministerio de Educación, una estrategia de valoración para el estudio de carreras técnicas y profesionales, que resalte su vínculo con el desarrollo económico y social tanto regional como del país en su totalidad.

I. Introducción

Desde su creación, a fines del año 2011, el Consejo de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica Acreditados -Vertebral-, se comprometió con la tarea de contribuir a que Chile sea un país más equitativo, sustentable y productivo a través del desarrollo de la Educación Superior Técnico Profesional.

El año 2014 se presentó la publicación “Bases para una estrategia de desarrollo 2014 -2024”, con un análisis y 20 propuestas para el fortalecimiento de la ESTP, que emanaron del trabajo técnico de los equipos que conforman las instituciones de nuestra organización. Estas propuestas buscaban soluciones a los principales desafíos que enfrentamos para aportar valor a nuestros alumnos, a las comunidades en las que estamos inmersos, a las regiones en las que estamos presentes y, en definitiva, a nuestro país.

En la misma línea, en este segundo documento Vertebral se ha concentrado en el estudio y análisis de los lineamientos que ha dado a conocer el Ministerio de Educación como parte de la Reforma de la Educación Superior en Chile. Se anuncian cambios de envergadura que modificarán sustancialmente el marco en el que se desarrolla el sector: el establecimiento de una nueva tipología institucional; un marco de cualificaciones y sistema de créditos transferibles; una nueva modalidad de financiamiento público para las instituciones de educación superior que aspira a llegar a la gratuidad universal; la instauración de un sistema de compromisos públicos para las instituciones que reciban financiamiento estatal; una reestructuración del sistema de acreditación y la instauración de un sistema de acceso único para todas las instituciones de educación superior.

Paralelamente al inicio de las conversaciones del Ministerio de Educación con las distintas organizaciones existentes en la educación terciaria -las que tenían como finalidad la discusión de los mencionados contenidos de la Reforma- la Presidenta Michelle Bachelet en su discurso del 21 de mayo recién pasado, indicó literalmente: “... a partir de 2016 aseguraremos que el 60 por ciento más vulnerable que asista a Centros de Formación Técnica, a Institutos Profesionales acreditados y sin fines de lucro, o a Universidades del Consejo de Rectores accedan a la gratuidad completa y efectiva, sin beca ni crédito”.

Para el sector de la educación superior técnico profesional, esto significa que la gratuidad en el proceso de transición llegaría a 8 instituciones que corresponden a corporaciones o fundaciones, y que albergan a menos de 100.000 estudiantes, el 20% del total de la matrícula del sector, quedando excluidos 400.000 alumnos de dicho beneficio.

Si la medida buscaba apoyar a los alumnos vulnerables, es inaceptable y contradictorio que no tenga como base a la educación superior técnico profesional.

En este documento planteamos que este no es el camino. El sistema debe abordarse de manera integral ya que existe una trilogía sistémica: gratuidad – acceso – calidad, en la que el movimiento de una de estas variables afecta directamente a las otras dos.

Al respecto, y continuando con el estilo de trabajo analítico y propositivo que Vertebral se ha planteado en sus cuatro comisiones -arquitectura e institucionalidad; acceso; financiamiento y calidad del sistema de ESTP- se ha realizado un examen detallado de los aspectos relevantes de la Reforma que inciden directamente en nuestras orgánicas institucionales, entendidas como la ecuación que surge de nuestra trayectoria institucional, la calidad de nuestros programas educacionales y el acceso a la educación de nuestros estudiantes.

En un proceso consensuado de más de 60 personas que de manera periódica, informada y rigurosa han trabajado en las cuatro áreas antes mencionadas, se entregan en este documento 21 propuestas que responden a cada uno de los aspectos en que la Reforma impacta a la ESTP, y aborda asimismo temas que no han sido contemplados en los lineamientos conocidos de dicho documento. Estas propuestas han sido generadas con el propósito de que el gran cambio en la historia de la educación chilena lo hagamos entre todos y pensando en el interés primordial que nos une: el futuro de los estudiantes de nuestro país.

II. Arquitectura del Sistema de Educación Superior

2. 1 Pilares de la Arquitectura del Sistema

Creemos que se debe propender a un sistema que:

- Reconozca las particularidades de la ESTP en la arquitectura e institucionalidad del sistema.
- Facilite y promueva la articulación de la ESTP con la educación media, universitaria y con el mercado laboral.
- Posea un sistema ordenado de títulos y grados no discriminatorio con la educación técnico profesional.
- Reconozca las modalidades de educación que permiten adecuarse al perfil del alumno de los IP y CFT.
- Institucionalice e impulse la coordinación con el sector productivo.
- Genere una institucionalidad integrada y sistémica para el desarrollo estratégico de la ESTP.

2.2 Revisión de la Reforma y Propuestas de Vertebral

2.2.1 Tipología de las Instituciones de Educación Superior

REFORMA: Plantea la existencia de dos tipos de Instituciones: universidades y politécnicos.

En un análisis de contexto, en que las variaciones entre los sistemas educativos de distintos países, tanto en términos de estructura como de contenido curricular, son tales que dificultan la comparación y evaluación del desempeño de los distintos sistemas, la UNESCO ha propuesto la aplicación de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE),

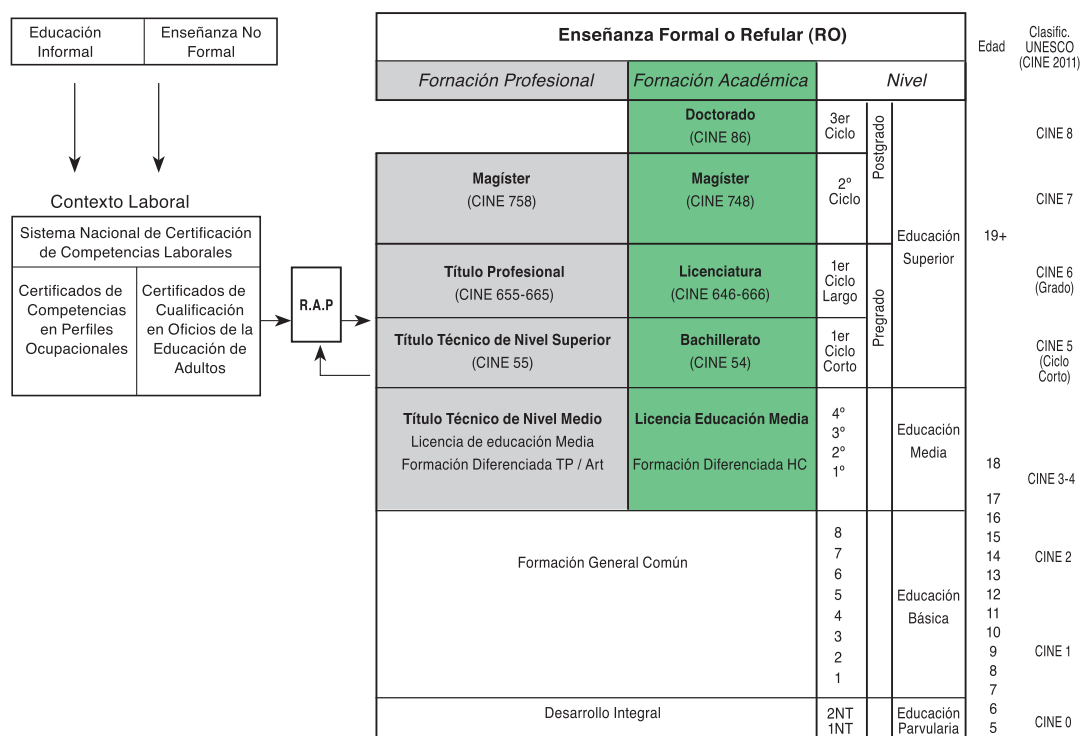
un marco de referencia estándar utilizado para categorizar y reportar estadísticas educativas internacionalmente comparables. La CINE fue aprobada por la 36ª Conferencia General de la UNESCO en noviembre de 2011 y refleja la realidad de los sistemas educativos del mundo.

Este marco referencial recoge una diferenciación funcional de programas educativos de orientación académica focalizados en el cultivo de diversas disciplinas de aquellos con orientación de tipo profesional, cuyo propósito formativo se centra en el desarrollo de competencias necesarias para el desempeño de una determinada posición profesional, reconocida como tal en el medio productivo. Uno u otro enfoque determinan en gran medida los propósitos de la institución que los imparte y, por cierto, el modo como se diseñan, organizan y entregan los distintos programas de educación terciaria.

Según la definición de la CINE, los programas de nivel 5, o educación terciaria de ciclo corto, están destinados a entregar al estudiante conocimientos, habilidades y competencias profesionales, y se caracterizan por tener un alto componente práctico, preparando al estudiante para el mercado laboral. Sin embargo, esta clasificación reconoce que también pueden facilitar el ingreso a otros programas de educación terciaria u otorgar créditos transferibles a programas de nivel superior. Los programas de este nivel tienen distintas denominaciones: educación técnica superior, *higher technical education*, *junior college education*, *technician o advanced/higher vocational training*, *associate degree* o bac + 2, pero en general, se utiliza el término “terciaria de ciclo corto” para denominar al nivel CINE 5.

Esta diferenciación funcional de programas no se circunscribe al nivel inicial o de “ciclo corto” -que en Chile llamamos “Técnico de Nivel Superior”- sino que comprende también el pregrado superior, que aquí llamamos específicamente “Título Profesional, con o sin grado académico de licenciatura”. De hecho, los programas catalogados en CINE como nivel 6, están destinados a impartir conocimientos, destrezas y competencias académicas o profesionales intermedias. Los programas de este nivel tienen una base teórica, pero en general incluyen componentes prácticos y/o un período de experiencia laboral, y reflejan los últimos avances en el campo o las mejores prácticas profesionales. Típicamente, los programas del nivel CINE 6 requieren de tres a cuatro años de estudio a tiempo completo. La clasificación de la UNESCO también reconoce la existencia de dos orientaciones en este tipo de programas: la académica y la profesional, de acuerdo a lo que se puede apreciar en el siguiente esquema:

Estructura de Certificaciones, Títulos y Grados en Chile



Algunos países cuentan con sistemas basados en una tipología de instituciones de educación donde se reconoce esta diferenciación funcional, y con ello, se diferencia el ciclo corto, impartido por algunas instituciones como los Community Colleges que se asemejan a los centros de formación técnica, y, en el ciclo largo, admite una distinción entre los propósitos de una universidad y los propósitos de otras instituciones como las universidades de ciencias aplicadas o institutos politécnicos o institutos tecnológicos, los que en Chile se asemejarían en cuanto a su función y rol a los institutos profesionales.

En este contexto, el rol de la universidad académica se relaciona con investigación, construcción del conocimiento y su enseñanza, el rol del instituto profesional o politécnico se relaciona con la aplicación de la ciencia y tecnología al mundo del trabajo y la formación del capital humano calificado de nivel superior que requiere la industria.

PROPUESTA DE VERTEBRAL

La propuesta de Vertebral busca establecer la diferenciación funcional de dos trayectorias formativas independientes pero interconectadas entre sí, una universitaria y otra técnico profesional, reconociendo las particularidades de la ESTP, la que se caracteriza por su estrecha vinculación con el sector productivo que impacta en la pertinencia de las carreras y en los perfiles de egreso; por el dinamismo, flexibilidad y especialización en sus programas formativos; por los métodos de enseñanza que combinan la experiencia teórica y la práctica en la empresa y por sus programas de ciclos cortos que permiten crecientemente la articulación con carreras profesionales.

Así, las instituciones con una orientación profesional (Institutos Tecnológicos) deberían impartir programas de orientación profesional tanto de ciclo corto como de ciclo largo (2 y 4 años), con algún sistema de transferencia que permitiera el ingreso a niveles superiores, es decir, tanto a programas universitarios como a magíster profesionales. Esto debería suponer la adquisición, secuencial o simultánea, de un grado académico intermedio como el de bachiller, que considerara el componente de conocimiento teórico de dichos programas.



El reconocimiento de la diferencia de propósitos de ambos tipos de instituciones, que define el modo en el que se diseñan, organizan e imparten sus programas, debería también derivar en que, así como programas cuyo principal objetivo es desarrollar en el estudiante competencias académicas, no deberían ser dictados por institutos profesionales o politécnicos; y los programas destinados a entregar al estudiante conocimientos, habilidades y competencias profesionales, con alto componente práctico y cuyo objetivo no es el aumento del conocimiento sino la habilitación para el trabajo (Técnico Nivel Superior), no deberían ser dictados por las universidades, pues no se corresponden con sus propósitos institucionales.

En este sentido, las características esenciales de una tipología como la propuesta son:

- a) Especialización institucional: la especialización y focalización por parte de las instituciones a sus segmentos de estudiantes, al tipo de programas y a la orientación de dichos programas permitiría clarificar los ámbitos de actuación de cada tipo de institución.
- b) Articulación: la existencia de trayectorias paralelas debiera permitir un tránsito efectivo a lo largo de cada ruta o entre ambas alternativas, eliminando el actual determinismo que complica la movilidad de los estudiantes de la Educación Técnica Profesional (tanto de quienes quieren acceder a la educación superior desde la EMTP, como de los egresados de la ESTP que quieren continuar sus estudios en las universidades) y debe facilitar el reconocimiento de aprendizajes previos a quienes han adquirido conocimientos a través de la experiencia laboral.
- c) Ordenamiento de títulos y grados: la posibilidad de entregar grados y la existencia de algún sistema de transferencia que reconozca el componente de conocimientos teóricos incorporado en los programas de orientación profesional, debiera permitir el tránsito entre la trayectoria profesional y la académica. En este sentido, la existencia de estas trayectorias paralelas en el contexto de un marco de cualificaciones permitiría ordenar y clarificar el sistema de títulos y grados actualmente existente en Chile.
- d) Aseguramiento de la calidad: el ordenamiento de la tipología institucional y la diferenciación de propósitos y las características que deben considerarse para el logro de dichos fines, permitirá el establecimiento de sistemas de calidad que se ajusten a las particularidades institucionales y no a parámetros universitarios y universales como ocurre actualmente.

2.2.2 Marco Nacional de Cualificaciones y Sistema de Créditos Transferibles

REFORMA: Plantea la creación de un marco que explicita los resultados de aprendizaje esperados y los rangos de carga de trabajo (Sistema de Crédito Transferible) esperados a cada nivel.

En 2014 Vertebral planteó la urgente necesidad de establecer un Marco Nacional de Cualificaciones que reorganizara la oferta educacional en torno a niveles bien definidos de logros de aprendizajes y competencias, dejando atrás las definiciones basadas en su duración temporal o en el nombre de las instituciones que los imparten y que estableciera políticas relativas a la emisión de títulos para cada nivel y sector.

El Ministerio de Educación se encuentra trabajando en un Marco de Cualificaciones asociado al Sistema de Créditos Transferibles, el que se desarrollará como un Marco de Cualificaciones de la educación superior, pero sin un avance simultáneo vinculado con la educación media técnico profesional, con los oficios y con el mercado laboral.

En las presentaciones preliminares de este Marco realizadas por el Ministerio de Educación, se observa una diferenciación de los niveles profesionales I y II y el rol de la licenciatura. Al situar la licenciatura en un rango de créditos inferior al título profesional con honores y en el mismo rango del título profesional (240 créditos) como un paso previo a la obtención del título, cabe preguntarse sobre el valor real de la licenciatura, considerando que el único requisito habilitante para el desempeño profesional es el título respectivo.

PROPUESTA DE VERTEBRAL

El Marco Nacional de Cualificaciones, como marco regulatorio de la educación superior, debe vincularse desde el inicio con los marcos regulatorios de las profesiones y oficios técnicos, cumpliendo además con un rol articulador entre la formación permanente, el mundo laboral y las necesidades del país. Adicionalmente, debe abordar la formación secundaria considerando que una parte significativa de la matrícula en educación superior, particularmente de los CFT e IP, proviene de los alumnos de enseñanza media técnico profesional.

Es muy importante partir con descriptores de competencia y aprendizaje. Posteriormente (y no de manera simultánea o paralela) se debe diseñar e implementar un Sistema de Créditos Académicos que facilite y fomente las trayectorias de aprendizaje continuo de las personas a lo largo de su vida y su movilidad en el sistema, para lo que se requiere establecer equi-

valencias -en términos de aprendizajes asociados- entre programas bajo diversos formatos, modalidades y modelos.

Consideramos que partir con un marco de cualificaciones asociado al sistema de créditos transferibles puede desvirtuar el objetivo del marco en torno a medir aprendizajes.

Respecto al Sistema de Créditos Transferibles, la dimensión temporal abordada en el SCT-Chile no da cuenta de la totalidad de formas en las que se produce el aprendizaje en contextos de educación superior técnico profesional. Es necesario parametrizarla para alumnos de distinto perfil: alumnos-trabajadores, provenientes de la educación media técnico profesional, con un promedio de edad de 23 años y que estudian en su mayoría en programas vespertinos y en modalidades más flexibles acordes a sus posibilidades de estudio.

Para ello consideramos imprescindible realizar estudios específicos de la implementación del SCA-Chile en contextos propios de carreras profesionales y técnicas impartidas en situaciones de diversidad de jornadas (diurna-vespertina), modalidades de presencialidad y acordes a su perfil.

Las universidades académicas llevan más de 10 años en el intento de su aplicación e implementación y creemos que para el sector técnico profesional, además de contar con información objetiva para su aplicación, debe otorgarse un tiempo razonable y los recursos necesarios para su implementación paulatina.

Vertebral no considera adecuado imponer, durante los próximos años, su aplicación a través de los convenios de desempeño o como criterios de evaluación de acreditación institucional.

2.2.3 Ordenamiento de títulos y grados

REFORMA: El Marco de Cualificaciones de la educación superior explicitará las certificaciones.

El marco regulatorio de la estructura de títulos y grados vigente actualmente en Chile no es adecuado para los requerimientos futuros del desarrollo de la educación superior del país (tanto la formación inicial de jóvenes y adultos como la formación permanente).

Las definiciones legales del Título Técnico de Nivel Superior y Título Profesional entregan descripciones inadecuadas respecto a las competencias de las personas que los han recibido. Por el contrario, la definición legal de los componentes esenciales del sistema -como la

naturaleza de los programas de estudio y de las instituciones que los imparten- se basan en consideraciones más de forma que de fondo. La legislación establece que el Técnico de Nivel Superior le “confiere la capacidad y conocimientos necesarios para desempeñarse en una especialidad de apoyo al nivel profesional” y cuya formación no puede durar menos de 1.600 clases. Por otra parte, quienes obtienen el Título Profesional se definen como aquellos que cuentan con “una formación general y científica necesaria para un adecuado desempeño profesional”, mientras que el Estatuto Administrativo requiere una duración mínima de 3.200 horas.

Asimismo, la legislación define que un centro de formación técnica puede impartir programas conducentes a título Técnico de Nivel Superior, y que los institutos profesionales (y las universidades) pueden impartir títulos profesionales. Ninguno de los dos (CFT e IP) pueden impartir grados académicos.

Las definiciones de títulos o grados deben dar cuenta de la naturaleza de los aprendizajes y cualificaciones, y no sólo de la duración o nombre de las instituciones. Asimismo, las atribuciones de las instituciones deben estar basadas en sus capacidades no en sus denominaciones legales.

En Chile el mecanismo que sirve como soporte de todo el sistema de atribuciones para otorgar títulos y grados es el reconocimiento oficial y licenciamiento institucional. Este se otorga a las instituciones de educación superior conforme las normas de la LEGE, y una vez reconocidas oficialmente, estas instituciones pueden emitir los certificados que, en general, habilitan a sus graduados y titulados para ejercer profesiones y oficios. Así, la función certificadora y la habilitante para el ejercicio profesional aparecen, salvo excepciones, vinculadas exclusivamente a las universidades, institutos profesionales o centros de formación técnica, según corresponda.

PROPUESTA DE VERTEBRAL

El Marco Nacional de Cualificaciones, como ordenamiento de la educación superior, debería permitir analizar la vinculación entre la jerarquización de los títulos y/o grados, y los ámbitos de competencia de las instituciones, universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica.

La adopción de un Marco Nacional de Cualificaciones como el ya señalado, dejaría obsoletas las distinciones entre títulos y grados. En este sentido, el Ciclo Corto correspondería al grado de Bachillerato (*Associate degree*), mientras que el Título Profesional correspondería al grado de licenciado (*Bachelor degree*).

Esta reforma también implica terminar con el ordenamiento actualmente vigente de establecer títulos “exclusivamente universitarios” a través del expediente de requerir previamente el

grado de licenciado. De esta forma, los institutos profesionales deberían quedar facultados para impartir programas de estudio de acuerdo a sus capacidades y no en función de su denominación legal.

También se propone separar la función de certificación de los títulos de la certificación habilitante para el ejercicio profesional.

2.2.4 Modalidades de estudio

REFORMA: La información conocida sobre la Reforma no contempla la flexibilización de modalidades de estudio.

Un fenómeno creciente y que ha transformado la manera en que una persona puede desarrollar su proceso formativo, es la instalación y generación de distintas modalidades de estudio, las que han sido propiciadas por la incorporación masiva de las Tecnologías de Información en todos los ámbitos de la sociedad, por la necesidad de acceso a la educación a un gran número de personas que por motivos locales, culturales o temporales requieren de ella, como también por la demanda de especialización del mercado laboral.

Al hablar de modalidades nos referimos a los distintos tipos de distribución de servicios educativos utilizados por las entidades formadoras, a saber, en su clasificación más tradicional: presencial, semipresencial y no presencial. Esta clasificación da cuenta de la condición espacial en que el proceso ha sido planificado.

Con el paso del tiempo y la incorporación de tecnología estas denominaciones se han visto complejizadas, además de la inclusión de terminología en otros idiomas: *e-learning*, *online*, *webclass*, *b-learning*, *m-learning*, *virtual* o *blended*.

La necesidad de homogenizar el lenguaje sobre el concepto de modalidad educativa es abordada destacando “la variedad de modalidades posibles puede resultar poco operativa si no se efectúa algún tipo de clasificación y definición. Las formas de organizar el trabajo de los estudiantes son amplísimas y presentan, además, denominaciones diferentes para lo mismo y falsos sinónimos en función de los campos disciplinares, la tradición local y los métodos de enseñanza utilizados.”

Es importante iniciar el proceso de clasificación de modalidades de estudio identificado las variables involucradas:

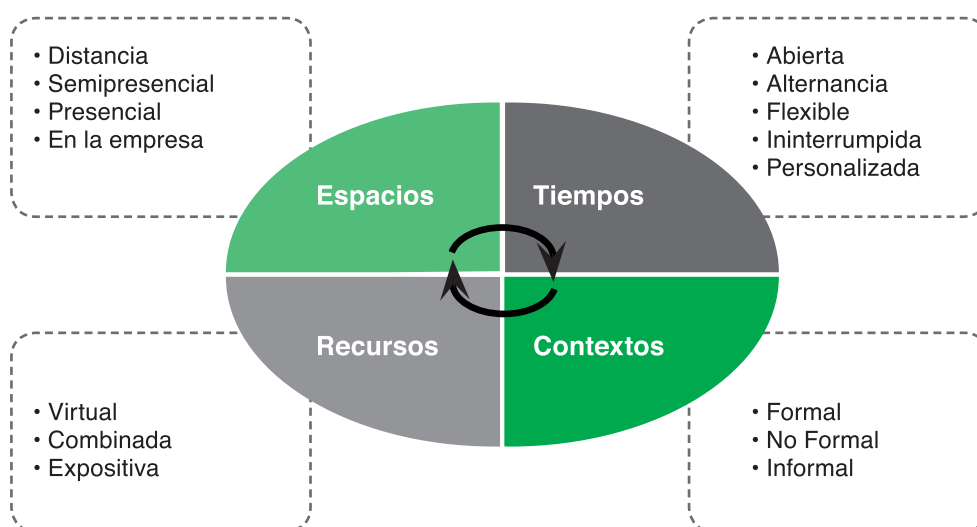
- a) Espacio: variable predominante que hace referencia al lugar en que se realiza el proceso de estudio o experiencia de aprendizaje.

b) Recursos: variable que clasifica la modalidad de estudio según el tipo de recurso que utiliza.

c) Tiempo: variable que hace referencia a la organización de los tiempos al interior del programa.

d) Contexto: variable que hace referencia a los niveles de formalidad que la modalidad posee.

El siguiente cuadro representa una propuesta de clasificación de modalidades de estudio según las cuatro variables propuestas.



PROPUESTA DE VERTEBRAL

Las diferencias que se sustentan hoy en base a la modalidad de estudio como mecanismo discriminador de las pertinencias o calidad de la formación, debiera tender a desaparecer con la instalación de un Marco Nacional de Cualificaciones, que al tener como elementos conectores y articuladores al RAP, ponga foco en los conocimientos, desempeños y competencias que el estudiante sea capaz de dar cuenta de acuerdo a los niveles de cualificación definidos, especialmente para aquellos estudiantes que estudian y trabajan.

En este contexto, debe ser la calidad de institución y el programa -certificada en función del nuevo modelo de acreditación que el país otorgue- el elemento discriminador de la pertinencia, valor y reconocimiento social del diploma, título o certificación que el estudiante obtenga.

No se debiera discriminar a las diversas modalidades en el financiamiento ni tampoco en la acreditación.

2.2.5 Vinculación con el sector productivo

REFORMA: La información conocida sobre la Reforma no contempla medidas especiales para fortalecer el vínculo con el sector productivo.

La naturaleza de la educación superior técnico profesional tiene como parte de su esencia la estrecha vinculación con el sector productivo, no solo para garantizar la pertinencia laboral de las carreras, sino también para hacerse cargo de desafíos país, tales como la innovación tecnológica.

Hoy la ESTP está en condiciones de proponer articulación y desarrollo de itinerarios formativos que favorezcan la alternancia entre el mundo educacional y el laboral, permitiendo la retroalimentación y el enriquecimiento mutuo, de forma que cada etapa de la formación implique mejoramientos consecutivos para el estudiante-trabajador en el plano laboral y personal y de esta manera para el país en su conjunto.

En la actualidad, las instituciones de educación superior realizan importantes esfuerzos de conexión con el mundo laboral con el objeto de identificar las condiciones y competencias que requieren las personas en su desarrollo, lo que permite definir los perfiles de egreso de las carreras que imparten. La gran mayoría de las instituciones de la ESTP utilizan un enfoque de formación basado en competencias, que resulta más pertinente a su naturaleza y objetivos.

Respecto a la innovación, Chile tiene el desafío pendiente de avanzar en el desarrollo de cadenas de valor. Así como las universidades juegan un rol central en la investigación, el rol de la educación técnica y profesional, dada su cercanía con los sectores productivos y en su orientación, es el de promover y gestionar la innovación en conjunto con la pequeña y mediana empresa, así como apoyar el emprendimiento.

PROPUESTA DE VERTEBRAL

Los países que han tenido éxito en su vinculación con el sector productivo tienen una cultura histórica de trabajo conjunto empresa-educación. Para los países que no cuentan con este capital sociocultural, es importante institucionalizar esta relación.

En este sentido se proponen tres medidas:

- a) El Marco Nacional de Cualificaciones debiese considerar la incorporación de los Consejos Sectoriales u Observatorios Laborales (nacional, sectoriales y regionales) en la orgánica oficial. Se trata de un organismo de coordinación interministerial, empresarial y de instituciones educativas que identifique las cualificaciones pertinentes para los respectivos sectores, estableciendo además las competencias y las eventuales trayectorias de aprendizaje a través de las cuales las personas puedan transitar. Estos Consejos, en algunos sectores prioritarios, deberían avanzar en estimar sistemáticamente las necesidades futuras de capital humano de los sectores productivos y de servicios.
- b) Se debe fomentar la participación de representantes empresariales en los gobiernos corporativos de las instituciones de educación superior.
- c) Es importante el desarrollo de una línea de cofinanciamiento para experiencias piloto que estimule el desarrollo de la innovación empresarial al interior de las instituciones de la ESTP, cuyo objetivo central sea el desarrollo, la mejora continua, la innovación, la transferencia tecnológica y como objetivo tangencial, el desarrollo de una cultura de trabajo conjunto entre ambos sectores.

2.2.6 Institucionalidad

REFORMA: El Ministerio propone la creación y modificación de las siguientes Instituciones: Subsecretaría de Educación Superior, Superintendencia de Educación Superior y Agencia de Calidad de la Educación.

Al respecto, se suma una nueva institución al ya complejo Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad. En efecto, bajo este nuevo paradigma, éste estaría conformado por 4 instituciones: Subsecretaría de EDSUP, CNED, Superintendencia EDSUP, Agencia de Calidad de la Educación.

PROPUESTA DE VERTEBRAL

Este escenario exige aclarar las atribuciones y determinar los estándares de acreditación. La nueva institucionalidad debe perfeccionar diversos temas:

- a) Garantizar que no se provoquen duplicidades, traslapes o incluso criterios contradictorios sobre una misma materia, dado que la nueva arquitectura institucional otorgaría atribuciones para dictar instrucciones generales en materias vinculadas con la calidad de la educación a la Superintendencia, a la Comisión Nacional de Acreditación y al Ministerio. Esta institucionalidad debe establecer instancias particulares especializadas en la ESTP.
- b) Establecer un organismo único que recabe la información de las instituciones de educación superior. De esta manera se consolidarían los canales de solicitud de información requeridas a estas instituciones, generando además un repositorio integrado y común de datos actualizados donde todo aquel que lo solicite pueda acceder y consultar información sumariada sobre oferta, empleabilidad y gestión de las instituciones.
- c) Los aranceles de referencia deben ser definidos en una instancia técnica independiente de la función de política pública, entendida como un organismo profesionalizado.
- d) Generar indicadores de desempeño diferenciados para la ESTP.
- e) Apoyar la creación de un Centro de Estudios específico para la educación superior técnico profesional. Dado el crecimiento de este sector, nos parece necesario crear e implementar un Centro de Estudios especializado en la ESTP y en el perfil de sus alumnos, con el fin de acompañar con información objetiva el diseño de sus políticas y desarrollo institucional.

III. Calidad del Sistema de Educación Superior

3.1 Pilares del Sistema de Calidad

Creemos que se debe propender a un sistema que:

- Genere las condiciones para una mejora continua del sistema y de todas las instituciones que lo integran, respetando los propósitos y fines propios de cada institución educativa, en el contexto de un régimen de provisión mixta, acorde con la tradición histórica del país.
- Reconozca las particularidades de la educación superior técnico profesional tanto a nivel institucional, como en criterios, estándares e instancias de evaluación de la calidad.
- Contemple un componente de acreditación que impulse la mejora continua de las instituciones y programas, en base a una lógica de promoción y acompañamiento, claramente diferenciada de las funciones de fiscalización o superintendencia.
- Articule los procesos de Reconocimiento Oficial y Licenciamiento con los de acreditación institucional.
- Integre los criterios, dimensiones y agencias que participan en los procesos de evaluación de la calidad.

3.2 Revisión de la Reforma y Propuestas de Vertebral

3.2.1 Evaluación de calidad obligatoria

REFORMA: Evaluación de calidad obligatoria para todas las IES.

Propender a la integración de todas las instituciones a un marco general de evaluación de la calidad se observa como una iniciativa positiva. Este esfuerzo debe orientarse al diseño y formalización de un conjunto articulado de mecanismos de aseguramiento de la calidad que, respetando los propósitos y fines propios de cada entidad, se oriente en el sentido de:

- a) Impulsar una mejora continua del sistema de educación superior del país como conjunto, garantizando el logro de niveles apropiados de calidad en la formación entregada por todas las instituciones que lo integran.
- b) Generar mayor confianza entre las instituciones para facilitar la movilidad estudiantil y para favorecer la continuidad de estudios, entre otros procesos de articulación e integración.
- c) Permitir el acceso a información oportuna, precisa y relevante para los responsables de tomar decisiones y para los usuarios del sistema, generando mayor transparencia y la promoción de un correcto funcionamiento del sistema.

A la hora introducir reformas o ajustes, resulta especialmente necesario prever apropiadamente los efectos de una aplicación pertinente y adecuada de los distintos mecanismos de aseguramiento de la calidad que contempla el sistema de educación superior. En particular, cuidar que los procesos de licenciamiento y acreditación cumplan su propósito específico. El primero asociado a la verificación de la capacidad de una entidad para impartir y certificar, con plena autonomía, programas de educación terciaria reconocidos oficialmente y, la segunda, en orden a la promoción de una mejora continua de las instituciones ya autónomas, mediante la instalación de dispositivos de aseguramiento de la calidad en sus procesos y actividades claves, a través de la constatación de la vigencia y operación eficaz de tales mecanismos.

Para avanzar hacia los propósitos antes señalados, una política que promueva la obligatoriedad general debe someterse a los procesos de licenciamiento y acreditación institucional y debe hacerse cargo de la dificultad que para instituciones de menor tamaño importa asumir el costo económico de estos procesos con propiedad. Al respecto, el Estado debe proveer instrumentos de apoyo para estas entidades.

Asimismo, si los criterios de evaluación institucional no tienen en cuenta la diversidad de las instituciones y de los contextos en los que se aplican, el proceso de acreditación puede resultar inapropiado para promover la mejora continua y la innovación de las instituciones, desdibujando la fidelidad de su naturaleza y fines específicos. En este sentido, resulta esencial asegurar que los criterios, instancias y agentes asociados a los procesos evaluativos sean pertinentes a la naturaleza y especificidad de las instituciones que se someten a tales procesos.

PROPUESTA DE VERTEBRAL

Vertebral promueve la obligatoriedad de someterse a los procesos de evaluación de calidad -licenciamiento y acreditación institucional- para todas las instituciones que integran el sistema de educación superior. Asimismo, la acreditación debe ser requisito para que las instituciones accedan a cualquier forma de financiamiento público. Esta exigencia puede asociarse, además, a la habilitación para impartir determinadas profesiones regladas, así como otros

mecanismos de política pública -en el plano de la publicidad, por ejemplo- empleados para el resguardo del interés general.

Atendiendo a los efectos de los procesos de licenciamiento y acreditación, resulta imperativo que exista un mismo sistema de aseguramiento de la calidad que regule el quehacer de todas las instituciones, sean estatales o privadas, e independiente de su naturaleza jurídica. Ninguna categoría institucional puede quedar exenta de estas condiciones.

Vertebral propone, además, el despliegue de un esfuerzo nacional para una implementación gradual de estas exigencias, que incluya mecanismos de apoyo en gestión y financiamiento para entidades que aún no se han incorporado a los procesos de acreditación institucional, permitiendo que cumplan con sus exigencias a cabalidad.

3.2.2 Expresión de los resultados del proceso de evaluación en “niveles de calidad”

REFORMA: Resultado de la acreditación expresado en niveles.

El establecimiento de un sistema que exprese los resultados de acreditación mediante niveles de calidad presenta diversas dificultades. Las principales contraindicaciones que contiene este componente de la Reforma son las siguientes:

- a) Introduce elementos de complejidad adicional que provocarán una mayor desorientación en los postulantes. Así, por ejemplo, una acreditación “condicional”, tal como se prevé en la propuesta, resultará muy difícil de comprender para los postulantes y sus familias. No quedará claro para un estudiante si la entidad que alcance este nivel de certificación es o no confiable. Si no lo es, no debiera ser acreditada.
- b) Asimismo, una declaración de acreditación “condicional” tendría efectos negativos sobre la institución y sus alumnos, provocando un efecto de descrédito que conspirará contra las oportunidades para mejoramiento de la entidad, así como a la inserción laboral o educacional de los estudiantes certificados por ella.
- c) Los niveles de calidad esbozados en los anuncios de la Reforma no consideran las particularidades de las instituciones de la educación superior técnico profesional.
- d) La gradualidad propuesta, entre las consecuencias previstas en el modelo de la Reforma, podría constituir una seria restricción a la autonomía de las instituciones para definir sus planes de crecimiento y desarrollo, en la medida en que condiciona las determinaciones claves para el desarrollo estratégico de una entidad a los años de vigencia

de la acreditación. Con ello, también afectaría la sustentabilidad de su proyecto y las oportunidades de mejoramiento.

e) En la propuesta, todos los niveles y categorías de acreditación son expresadas en base a “estándares de calidad”, los que aún no han sido definidos. Su incorporación importará un desplazamiento desde un sistema basado en criterios a uno basado en estándares. No se conoce cuáles serían dichos estándares ni los mecanismos para su definición. Ante la ausencia de información consolidada en la materia, este cambio traerá efectos imprevisibles en la construcción de los juicios de evaluación, agregando nuevos elementos de incertidumbre.

f) Por otra parte, otorgar plazos breves de acreditación como los que propone la Reforma (3 años) no permitirá evidenciar cambios sustanciales en la superación de las debilidades relevadas en un proceso de evaluación de las instituciones.

PROPUESTA DE VERTEBRAL

Vertebral sostiene que la diversidad de misiones y propósitos presentes en la ESTP requiere que cada proyecto educativo sea evaluado en su propio mérito y que en dicha evaluación se considere el valor que la institución agrega a sus estudiantes. Lo anterior, en el contexto de lo que -conforme al juicio de pares debidamente calificados- corresponda a una experiencia genuina de educación superior acorde a la categoría institucional de que se trate.

En base a lo anterior, el resultado del proceso evaluativo debe expresarse en la condición de institución “acreditada” o “no acreditada”. Esta declaración y sus efectos debieran extenderse en un plazo fijo y común para todas las instituciones -5 o 6 años- con períodos de control o revisiones intermedias a partir de un plan de mejora focalizado a las áreas deficitarias o menos desarrolladas.

Para el caso de las instituciones cuyo nivel de avance en la implementación de su sistema de aseguramiento de la calidad requiera un monitoreo más detallado, se propone introducir mecanismos que permitan contar con instancias pertinentes de tuición y control. El incumplimiento de las acciones de mejora comprometidas podría incluso traer como consecuencia la pérdida de la acreditación.

Por el contrario, si desde las prioridades de política pública o bien desde la definición estratégica de algunas entidades, resultara necesario o conveniente destacar algunas “instituciones de excelencia”, sería viable establecer una categoría de acreditación superior a la que pueda optar una institución, destacada por superar criterios más exigentes y someter a escrutinio de la agencia de calidad áreas de evaluación que evidencien su mayor complejidad (investigación, doctorado, innovación, vinculación con el medio nacional e internacional).

En cualquier caso, el sistema de aseguramiento de la calidad debe fomentar la mejora permanente de todas las instituciones, facilitando la operación de instancias de acompañamiento que contemplen visitas intermedias, esto para revisar aspectos específicos que requieran una evaluación temprana. Este mecanismo permitirá superar la acreditación por plazos breves y que no permiten evidenciar mejoras sustanciales a las debilidades relevadas.

3.2.3 Umbral de calidad

REFORMA: Existencia de un umbral de calidad bajo el cual no pueden continuar operando las IES.

Tal como se ha presentado la propuesta de Reforma, las instituciones de educación superior quedarían expuestas a la designación de un Administrador Provisional o a la Revocación del Reconocimiento Oficial -y el cierre correspondiente- si no sobrepasan un determinado “umbral” en el proceso de acreditación obligatoria. El establecimiento de tal umbral de calidad bajo el cual no pueden continuar operando las IES plantea aspectos que merecen ser observados:

- a) Por una parte, plantea cierta confusión acerca de la naturaleza y propósitos entre las diferentes agencias que deban operar en el establecimiento de un sistema de aseguramiento de la calidad. En efecto, la propuesta contempla asignar el cierre de una institución como consecuencia de un proceso de acreditación con resultado inferior. Si esto operara, se desvirtúa completamente la naturaleza y propósitos de un proceso de acreditación. La confusión se presenta entre el rol de una Agencia de Calidad con el de una Superintendencia y los procesos de fiscalización y control que son propios a esta última. Ambos mecanismos de aseguramiento de la calidad deben estar presentes en el sistema, pero claramente responden a funciones, procedimientos y propósitos diferentes.
- b) Por otra parte, cabe tener en cuenta que la designación de un Administrador Provisional importa una declaración de interdicción de los órganos de gobierno de la institución afectada. Este efecto -y con mayor gravedad la revocación del Reconocimiento Oficial- importan una restricción mayor al ejercicio de derechos de los organizadores, entre los cuales se encuentran las libertades de Enseñanza y de Asociación. Ante tal gravedad de consecuencias, el juicio de pares, propio de los procesos de acreditación, no parece ser el procedimiento más apropiado para calificar situaciones de fraude, abuso o de inviabilidad financiera que pudieran justificar la privación del ejercicio de tales derechos mediante la intervención o cierre de una institución.

PROPUESTA DE VERTEBRAL

Las causales que justifiquen la intervención o cierre de un establecimiento de educación superior deben estar taxativamente señaladas en la ley. El órgano público llamado a verificar la eventual concurrencia de alguna de estas causales debe ser la Superintendencia, instancia que además debe ser dotada de las facultades de inspección y supervigilancia permitiéndole desplegar una labor preventiva. En ningún caso la calificación de estas causales debe corresponder a la Agencia de Calidad ni al proceso de acreditación.

Por otro lado, la designación de un Administrador Provisional y la revocación del Reconocimiento Oficial, como consecuencia de los resultados de procesos de acreditación, desnaturaliza los propósitos de acompañamiento y mejora permanente que son propios del aseguramiento de la calidad. Asimismo, se corre el riesgo de que los procesos de acreditación desvíen el foco desde la promoción de la calidad, hacia la fiscalización y control de situaciones para las cuales no han sido diseñados.

3.2.4 Criterios y estándares

REFORMA: Nuevos criterios y estándares de evaluación.

La propuesta de Reforma anuncia la introducción de nuevos criterios y estándares de evaluación. No se ha indicado todavía cuáles serían dichos criterios y estándares, ni se ha aportado información sobre los mecanismos o instancias previstos para su definición. La iniciativa parece razonable en la medida en que tales definiciones:

- a) Faciliten la evaluación de las instituciones y entreguen directrices concretas sobre el mejoramiento del quehacer institucional.
- b) Permitan disponer de directrices claras para que los comisionados y pares evaluadores analicen el quehacer de la institución.
- c) Otorquen un mayor grado de transparencia y objetividad del proceso de evaluación, reduciendo la discrecionalidad en los juicios de acreditación.

Actualmente, sin embargo, y como consecuencia de un marco legal que no diferencia adecuadamente los ámbitos de formación, los criterios de evaluación presentan algunas ambigüedades e inadecuaciones que, en ocasiones, impiden su aplicación uniforme por parte de los pares evaluadores y por los comisionados de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA). Esto lleva a que las mismas instituciones que son parte del sistema disminuyan su

confianza en los juicios de evaluación, ya que muchas veces no es posible identificar con precisión cuáles son las variables que incidieron en un resultado evaluativo, lo que obstaculiza los esfuerzos de mejora continua de las instituciones atentando de esta forma contra uno de los propósitos centrales del sistema.

Además, y como ya se ha mencionado, dada la falta de reconocimiento de ámbitos diferenciados por parte del marco regulatorio, muchos criterios de evaluación están definidos de acuerdo a las características deseables para las universidades, pero no necesariamente son aplicables para las instituciones técnico profesionales.

Por otro lado, respecto de las cinco dimensiones de evaluación de la calidad propuestas, se hace necesario especificar su alcance y contenido fijando con claridad los criterios o estándares que serán requeridos en cada uno de ellos. El proceso de operacionalización de las dimensiones de evaluación debe considerar lo siguiente:

- a) Los criterios establecidos deben promover la implementación de sistemas incrementales de gestión de la calidad que consideren la pertinencia y el cumplimiento de los propósitos propios de cada institución en función de su contexto, a fin de lograr una gestión continua de la calidad y la mejora de los resultados obtenidos.
- b) Deben establecerse procesos de selección, capacitación y evaluación de desempeño de los pares evaluadores, a fin de minimizar la subjetividad de los juicios emitidos por los mismos.

En otro ámbito, para el caso de los centros de formación técnica e institutos profesionales, la dimensión de investigación debe estar focalizada hacia los esfuerzos que dichas instituciones realicen para mejorar los procesos de docencia y sus resultados efectivos de aprendizaje.

Finalmente, en el caso de las instituciones en que sus propósitos educativos estén focalizados en la docencia, la innovación y la transferencia tecnológica deben ser consideradas como acciones complementarias y no obligatorias. El desarrollo de líneas de trabajo en el ámbito de la innovación y de la transferencia tecnológica deben ser parte de los criterios y estándares de las “categorías de acreditación” a las que una institución acreditada puede optar. Asimismo, el marco normativo en el ámbito de la Investigación debe velar porque se reconozca la diversidad de misiones de las instituciones de educación superior.

PROPUESTA DE VERTEBRAL

Vertebral asigna a este componente una importancia fundamental para la consolidación de un sistema de aseguramiento de la calidad a la altura del desarrollo alcanzado por la institucionalidad de educación superior del país.

En efecto, para que este sistema cumpla a cabalidad su propósito, es necesario incorporar criterios específicos para la educación superior técnico profesional, así como una instancia de evaluación especializada para la acreditación de las instituciones de educación superior que operan en dicho ámbito. Lo anterior permitirá contar con un cuerpo de evaluadores (comisionados y pares evaluadores) especializados en educación superior técnico profesional. Al efecto, se debe incorporar en la evaluación criterios de resultados y de procesos, además de establecer condiciones mínimas que deben cumplir todas las Instituciones de educación superior y otras que deben ser diferenciadas para universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica. El objetivo fundamental debe ser proveer evidencia de que cada institución cuenta con un sistema de gestión de la calidad operativo y funcional a su misión y propósitos.

Además, el sistema de aseguramiento de la calidad en educación superior debe contar con un mecanismo que articule y otorgue continuidad entre las etapas de Licenciamiento y Acreditación, que sea aplicable para todas las instituciones de educación superior, sin excepciones de ninguna naturaleza, ya se trate de instituciones estatales o privadas.

Es importante determinar niveles de desempeño por criterio (Cumple – En desarrollo – Incipiente – No cumple) y ponderar el peso relativo de cada dimensión y criterios de calidad.

Es también importante operacionalizar una definición de calidad, particularmente para las instituciones del sector técnico -profesional, que contribuya a otorgar mayor certeza a los juicios evaluativos. En esta línea, resulta también necesario definir criterios de evaluación que estén alineados con la misión y las características de cada institución y que permitan cuantificar el valor que los establecimientos agregan a sus estudiantes. Actualmente, los criterios de acreditación para los institutos profesionales están basados en criterios definidos para las universidades.

En el caso de definirse estándares, resulta de la mayor importancia que éstos sean consensuados en un trabajo conjunto con las respectivas instituciones y acorde a la naturaleza particular de cada una.

3.2.5 Evaluación institucional y de carreras

REFORMA: Integrar evaluación institucional y de carreras.

En una primera aproximación, la integración de la evaluación institucional y de carreras y programas permite velar por la consistencia entre los resultados de la evaluación institucional y de las carreras y programas y, asimismo, promueve la instalación y consolidación de un

sistema de gestión de la calidad cuyo alcance incluye todas las carreras de una institución, por otro lado, tiende a confundir el objetivo de la acreditación institucional como juicio de consistencia, y el de la carrera como evaluación de pertinencia.

Sin embargo, la propuesta de integración de la evaluación institucional y de carreras presenta dificultades de orden práctico y consecuencias que no han sido adecuadamente aquilatadas. Las dificultades principales que plantea la propuesta de integración están relacionadas con:

- a) Las implicancias operativas para realizar el proceso de autoevaluación y la realización de las visitas de evaluación externa (proceso que sería extenso y complejo). El proceso, en sus diversas etapas (autoevaluación, visita de pares y juicio de acreditación) se hará más complejo y deberá desarrollarse en plazos aún más extensos que los actuales, generando así un mayor desgaste institucional global.
- b) Las instituciones podrían mejorar de manera global el proceso formativo y se perdería la especificidad de conocer cada carrera a nivel particular para el proceso de mejora continua. Dado que una menor cantidad de carreras sería objeto de un proceso de acreditación propio, se reduciría el alcance y los beneficios que tiene la implementación de mecanismos de aseguramiento de la calidad en ámbitos específicos y las instituciones no tendrían incentivos adecuados para mantener los esfuerzos de mejora continua en cada una de las áreas del conocimiento abordadas en sus proyectos educativos.
- c) Una eventual supresión de las agencias acreditadoras representará una pérdida neta para el sistema. Con su cierre se perderían las prácticas, aprendizajes y validaciones logradas hasta la fecha por las instituciones. En suma, se perdería buena parte del acervo acumulado en experiencias y el sistema de aseguramiento de la calidad se vería empobrecido.
- d) Si las carreras son elegidas de manera aleatoria, la operacionalización de esta selección puede resultar engorrosa, sobre todo en lo que se refiere a preparación de evidencias y recopilación de información. Significa también que todas las carreras deberán haber sido sometidas a un proceso de autoevaluación, lo que es un esfuerzo importante en términos de recursos humanos y económicos.

PROPUESTA DE VERTEBRAL

Si bien puede ser enriquecedora la incorporación de la evaluación de un determinado número de carreras en el marco de un proceso de acreditación institucional, dicho análisis debe enfocarse como un estudio de caso “en profundidad” dentro del marco general de criterios de evaluación.

Por otro lado, no parece recomendable fusionar la acreditación institucional con el actual proceso de acreditación de carreras o programas. Este último tiene un foco de evaluación y un nivel de detalle que no es posible abordar adecuadamente desde un proceso de acreditación institucional.

Parece conveniente, al menos, mantener un sistema voluntario de acreditación de carreras que valide los esfuerzos desarrollados por las instituciones de educación superior en ámbitos específicos del conocimiento y que esté asociado a mecanismos de incentivo o fomento desde la política pública.

Finalmente, es preciso dimensionar las implicancias operativas de vincular ambas modalidades de acreditación en un mismo proceso (factibilidad de disponer de un mayor número de evaluadores de perfiles distintos involucrados por un periodo mayor de tiempo para las visitas e informes, cantidad de recursos institucionales involucrados simultáneamente, impacto en las actividades regulares de la institución, etc.).

3.2.6 Dimensiones de la evaluación de calidad

REFORMA: Reformulación de las dimensiones de la evaluación de la calidad.

La propuesta de Reforma pretende modificar el alcance y enfoque de los procesos de acreditación, por medio del establecimiento de 5 dimensiones de la calidad que serán objeto de la evaluación, a saber: organización, estrategia y recursos de la institución; sistema de aseguramiento interno de la calidad; formación de pregrado y postgrado; investigación/creación/innovación/transferencia tecnológica; vinculación con el entorno regional, nacional e internacional.

PROPUESTA DE VERTEBRAL

a) Organización, estrategia y recursos de la institución: los criterios fijados para el análisis de esta dimensión deben, no solo respetar la autonomía de las instituciones en la determinación de sus propósitos y fines. Además para acceder al sistema de compromisos públicos, deben reconocer explícitamente como ámbitos diferenciados la formación académica y la formación para el trabajo (técnico profesional). Esto implica que los estándares dispuestos para evaluar los modos de organización y gobierno; los objetivos y estrategias definidas por las instituciones y los recursos puestos a disposición del proceso educativo, no pueden ser definidos de antemano y en forma uniforme para

todos los actores, sino que deben ser evaluados en función de los propósitos de cada tipo de formación.

b) Sistema de aseguramiento interno de la calidad: debe quedar claramente establecido que los sistemas de aseguramiento interno de la calidad deben tener como principal propósito la promoción de la mejora continua del quehacer de las instituciones por sobre todo otro tipo de consideraciones. Lo anterior contribuirá a crear un clima de confianza entre las instituciones y los organismos públicos encargados de gestionar el sistema, lo que constituye un requisito previo para el logro de los propósitos de la política pública en este ámbito.

c) Formación de pregrado y postgrado: la evaluación de este ámbito debe reconocer las diferencias entre la formación académica tradicional y la formación técnico profesional, especialmente en cuanto a que la vinculación entre las instituciones de educación y la industria, así como la pertinencia de lo que se enseña, constituyen elementos distintivos del quehacer de las instituciones de formación técnico-profesional que impactan de manera diferenciada sus proyectos educativos y las diferencia de la formación universitaria tradicional, en términos de la estructuración del currículum, el perfil docente requerido, las políticas de admisión, etc.

d) Investigación / creación / innovación / transferencia tecnológica: la fuerte orientación hacia la industria y al logro de cualificaciones demandadas por el mercado laboral de la educación superior técnico profesional, determina que su propósito en el ámbito de la investigación debe enfocarse hacia la mejora de la efectividad de sus procesos de enseñanza y hacia el aseguramiento del logro de los perfiles de egreso por los estudiantes. Asimismo, la política pública debe establecer mecanismos que apoyen el financiamiento de la innovación en este ámbito para institutos profesionales y centros de formación técnica.

e) Vinculación con el entorno regional, nacional e internacional: en concordancia con lo dicho en cuanto a los criterios anteriores, la vinculación con el entorno en las instituciones de educación superior técnico profesional debe ser evaluada en función de su grado de vinculación con el entorno productivo regional o inmediato, en el que sus egresados se insertan laboralmente, así como por la pertinencia de sus currículos. En este caso, la vinculación con el entorno en ninguna materia se mide en términos de impacto cultural o social.

IV. Financiamiento

4.1 Pilares del Sistema de Financiamiento

Creemos que se debe propender a un sistema que:

- Apoye prioritariamente a los alumnos de mayor vulnerabilidad económica.
- Genere incentivos al esfuerzo de los alumnos.
- Genere incentivos a mejorar la calidad y al desarrollo de las instituciones.
- Permita una diversidad de instituciones, siempre que preserven la calidad.
- Contemple los itinerarios formativos flexibles, de alternancia laboral y formativa.

4.2 Revisión de la Reforma y Propuestas de Vertebral

4.2.1 Principios del modelo de Financiamiento

REFORMA: Gratuidad. Adscripción voluntaria de las IES al nuevo sistema financiado por el Estado.

Las políticas de financiamiento a la educación superior constituyen un mecanismo que contribuye a eliminar las barreras socioeconómicas de los estudiantes, promoviendo mayor equidad e integración social. En Chile, históricamente las ayudas estudiantiles en forma de becas y créditos han estado centradas en las instituciones universitarias, especialmente las pertenecientes al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH). En la última década se introdujeron y expandieron instrumentos de ayuda financiera que han beneficiado también a estudiantes de la ESTP, tales como el Crédito con Aval del Estado (CAE), la Beca Nuevo Milenio (BNM) y la Beca de Articulación focalizada en la ESTP, siendo el financiamiento respecto de estas últimas una fracción del arancel de referencia, es decir, extremadamente parcial.

Una de las características del caso chileno en los últimos años, es el sustancial aumento de la cobertura de educación media, lo que se tradujo en una demanda por educación superior,

particularmente desde sectores medios de ingreso. Este aumento es notable a la luz de las experiencias mundiales y sin duda ha ocurrido en un periodo breve de tiempo. En parte, el crecimiento de la cobertura obedeció a una política que se basó en el crecimiento de las instituciones privadas.

No obstante los avances que se han logrado en materia de financiamiento de la educación superior en general, y de la ESTP en particular, las ayudas estudiantiles a quienes cursan este tipo de educación siempre han sido discriminatorias en valor, cantidad y cobertura si se compara con la extensión de beneficios que existe en el sistema chileno para estudiar en las universidades. Cabe consignar que en 2015, la matrícula nueva en IP y CFT alcanzó aproximadamente 190.000 estudiantes, lo que representa el 56% del sistema.

Un análisis al financiamiento estatal por tipo de institución superior en forma de becas y créditos con datos del presupuesto ejecutado de 2013, da cuenta de que pese a la mejora sustantiva de la cobertura y montos destinados a la ESTP, el Estado entrega a las universidades del CRUCH por estudiante matriculado 4,7 veces más que a los IP y 2,9 veces más en relación a los recursos que reciben los CFT. Esto contrasta con el hecho de que la participación de alumnos vulnerables (primeros 3 quintiles) es mayor en los IP y CFT que en universidades del CRUCH, y lleva a plantear, en la óptica de equidad, la necesidad de una revisión mayor a la estructura y diseño de estos beneficios.

Debido al crecimiento de la matrícula, una política de gratuidad actualmente no es alcanzable sin sacrificar otros objetivos socialmente más urgentes. Es efectivo que con la matrícula pre 1980 la gratuidad completa sería perfectamente alcanzable, pero hoy esa política es inalcanzable sin sacrificar otras necesidades ni poner en riesgo el acceso, equidad y justicia y/o la calidad del sistema.

Incluso países que tienen gratuidad y una situación económica y riqueza sustancialmente superior a la de Chile, como Finlandia y Suecia, se debe advertir que, como consecuencia de los costos que ella conlleva para el Estado, ha incidido negativamente en el acceso al sistema. En ambos países se han implementado mecanismos explícitos de selección, distintos al “orden de llegada”, porque es necesario asignar los cupos de gratuidad, los que significan excluir de la educación a un porcentaje, que en Finlandia es del orden de un tercio. Ello también ha traído algunos efectos perversos de incentivos, como el alargamiento de las carreras o el número de personas que accede para un segundo o tercer grado académico.

Por otra parte, países de menor desarrollo que tienen gratuidad y amplio acceso, como Venezuela, Ecuador y Argentina, han sacrificado los estándares de calidad, generando así un problema más estructural y complejo de resolver en el largo plazo.

PROPUESTA DE VERTEBRAL

El programa del gobierno actual contempla una transición hacia la gratuidad de la educación superior. La visión de Vertebral es que el criterio institucional fundamental en el proceso de transición y en régimen de la reforma en términos de financiamiento, debe ser referente a la calidad. Respecto a los alumnos, nuestro planteamiento es que la gradualidad debería asociarse al grado de vulnerabilidad estudiantil, es decir, partir por los más vulnerables y, en la medida que estén disponibles los recursos, seguir progresivamente por los menos vulnerables. Es decir que se deberían establecer dos condiciones de partida para el esquema de gratuidad: la vulnerabilidad de los alumnos y la calidad de las instituciones por sobre su naturaleza jurídica, garantizando que la medida de gratuidad no afecte el acceso a la educación superior, especialmente en los deciles en los que aún es necesario avanzar en mayor cobertura.

Los anuncios del gobierno realizados a la fecha tienen parte de esa visión, pues la gradualidad la determinan con un inicio de elegibilidad de estudiantes de hasta el tercer quintil. Sin embargo, no son concordantes en términos de que la elegibilidad de las instituciones está dada por su pertenencia al CRUCH, para universidades, y por ser o no institución sin fines de lucro. En la práctica ello no parece adecuado pues discrimina entre estudiantes sin que sea la calidad el criterio para aplicar esta discriminación. Adicionalmente, desde el punto de vista de imagen expone de forma negativa a las instituciones que cumplen la ley y normativas vigentes y cuentan con calidad certificada.

Si Chile quiere avanzar hacia un sistema de educación superior más integrado, necesita tener una política de financiamiento de apoyo al desarrollo de la formación técnica y que priorice, y no discrimine arbitrariamente el financiamiento de sus alumnos debido a su pertenencia a sectores más vulnerables. Ello requiere a nuestro juicio establecer sólo dos condiciones de partida para el esquema de gratuidad: la vulnerabilidad de los alumnos y la calidad de las instituciones. Además, cualquier medio debiera garantizar que esta medida de gratuidad no afectará el acceso a la educación superior tampoco la de los deciles más bajos, en los que aún es necesario avanzar en mayor cobertura.

Si se llegan a establecer otras condiciones o compromisos para las instituciones que adscriban a la gratuidad, es necesario que sean pertinentes para la ESTP, que no vulneren la autonomía de las instituciones y que no pongan en riesgo los modelos y la calidad de los proyectos educativos.

REFORMA: Financiamiento a las instituciones. Suma alzada de recursos, función de docencia e investigación

Actualmente el sistema de financiamiento se dirige a los estudiantes ya sea a través de becas o créditos. El Ministerio plantea entregar el financiamiento a las instituciones pero en función del número de alumnos, fijando los cupos y los aranceles para cada institución a través de una suma alzada de recursos que incluya docencia e investigación.

Reconociendo las distintas misiones entre la formación universitaria y la técnico profesional, cabe remarcar la enorme brecha de financiamiento que existe en Chile. Así, por ejemplo, en un país como Finlandia, donde la innovación y la investigación aplicada son remarcadas, el financiamiento en las IES técnico profesionales equivale al 85% de las universidades tradicionales.

PROPUESTA DE VERTEBRAL

Vertebral apoya un sistema de financiamiento dirigido a los estudiantes independientemente del tipo de institución a la que pertenezcan, en la medida que éstas cumplan con los requisitos de acceso, calidad y equidad. El principio que está detrás del financiamiento a la demanda les otorga a los estudiantes la libertad de elegir y además genera un incentivo en las IES para generar mayor calidad y reputación corporativa. El financiamiento al estudiante, asimismo, promueve el esfuerzo individual, otorgando gran parte de la responsabilidad al estudiante si se condiciona la continuación del financiamiento al avance académico, creando un incentivo para que este se esfuerce, apuntando así no solo al acceso sino también a la permanencia. Adicionalmente, promueve la formación de ciudadanos responsables y conscientes de sus actos, al hacerlos receptores directos de los beneficios y responsables directos del buen empleo de los recursos que son limitados.

Mención aparte, por la relevancia que tiene, este esquema reduce las gestiones de lobby y tráfico de influencias con las autoridades encargadas de entregar el financiamiento ya que queda indexada la ayuda al esfuerzo de las instituciones para atraer a nuevos alumnos. Respecto a los parámetros de docencia e investigación, para el caso de los institutos profesionales y centros de formación técnica, se sugiere sumar a la docencia fondos para desarrollar la innovación e investigación aplicada en conjunto con el sector productivo y recursos de nivelación por el perfil del alumno que proviene con deficiencias en distintos ámbitos de aprendizaje, además de considerar recursos para movilización y alimentación de los alumnos más vulnerables.

4.2.2 Gratuidad: Financiamiento a la formación

REFORMA: Financiamiento por estudiante: base y variable.

En el sistema propuesto, en que las restricciones de financiamiento estatal demanda que se fijen cupos y precios, se aprecian cuatro grandes limitaciones:

- a) En cuanto a las instituciones que componen el sistema, se limita la autonomía a definir tipo de carreras y cupos, lo que en un extremo afectaría la libertad de enseñanza y la autonomía de las instituciones.
- b) El acceso gratuito tiene un evidente límite financiero, dado que en ningún caso están disponibles los recursos públicos para financiar el acceso a todos los alumnos interesados, sin perjuicio de que el costo de oportunidad de la gratuidad a los más ricos es muy alto.
- c) La gratuidad para todos es sin duda regresiva y poco eficiente, toda vez que una parte no menor de los recursos destinados para su financiamiento serán recibidos por familias de altos ingresos.
- d) En cuanto a los estudiantes, se reduce el incentivo al esfuerzo para quienes ingresan a la educación superior.

PROPUESTA DE VERTEBRAL

Vertebral cree que la dificultad de aplicación de un esquema de gratuidad conllevará enormes costos, especialmente en lo referente al cálculo de costos base y variables por institución, perfil del alumno, región, carrera o programa.

La manera más directa de avanzar en acceso sin discriminación y en un camino hacia la gratuidad, es perfeccionar el sistema de becas existente. Concretamente, se propone aumentar el financiamiento hasta el arancel de referencia, de modo de evitar la discriminación que existe respecto del sistema universitario. La secuencia hacia la gratuidad debiera ser en base de la vulnerabilidad de los beneficiados.

Nuestra propuesta es perfeccionar el sistema de becas para que no discrimine a los estudiantes según el tipo de institución de educación superior, ni por las modalidades de estudio que cursan. Para ello, es necesario aumentar la cobertura de la Beca Nuevo Milenio hasta alcanzar el 100% del arancel de referencia. El beneficio deberá focalizarse en los estudiantes pertenecientes a los tres primeros quintiles de ingreso, que cumplan con los criterios de admisión de las instituciones de ESTP.

En el ámbito de la educación superior técnica profesional, las becas sólo logran cubrir entre el 40% y el 50% del arancel de referencia que fija el propio Ministerio de Educación. Dicho arancel equivale al arancel real de las carreras técnicas en más del 90% de los casos.

Proponemos que se mejore el sistema de becas tanto en extensión como en profundidad.

Es un sistema que ha funcionado exitosamente por varios motivos:

- Está dirigido al estudiante, lo que valora su rol como individuo, promueve la libertad de elección y la responsabilidad en la toma de decisiones.
- Ha dado cobertura a los segmentos más vulnerables de la población, siendo aún insuficiente en el caso de la educación técnico profesional.
- Ha promovido la movilidad social y la integración social y productiva de personas que han roto el círculo de la pobreza al ser los primeros de su generación en estudiar en la educación superior.

La asignación de beneficios por parte del Estado es aún insuficiente y poco eficiente. De los MM\$ 395.549 asignados para becas estudiantiles en 2014, sólo MM\$ 100.559 (25,4%) fueron para las instituciones que promueven la educación superior técnico profesional. Esto refleja una dispar asignación que favorece a los estudiantes de las universidades, cuya proporción de estudiantes vulnerables es considerablemente menor que los estudiantes de la educación superior técnico profesional (*Fuente: Memoria Financiamiento Estudiantil 2014, Divesup, Mineduc*).

Por otro lado, de los MM\$ 1.085.801 aprobados para beneficios en el presupuesto de la nación, sólo MM\$ 825.551 (76%) fueron los recursos efectivamente asignados en base a los requerimientos exigidos.

Esto significa que no se asignaron o se perdieron MM\$ 260.250 de recursos (casi una cuarta parte del total del presupuesto), los que tuvieron que ser pagados por los estudiantes. La no asignación de recursos incluidos en el presupuesto público es un mal indicador del éxito de la política pública, por lo que proponemos algunos caminos de fácil ejecución para su mejora.

- Considerando que el monto de la Beca Nuevo Milenio es de \$600.000 por estudiante, considerablemente menor que el arancel promedio de las instituciones ESTP, podemos interpretar que ese monto faltante ha tenido que ser aportado de los propios bolsillos de los estudiantes pertenecientes a la población más vulnerable del país, por lo que proponemos disminuir este aumentando el monto de la BNM.
- Las exigencias de acreditación socioeconómica son muchas veces difíciles de explicar y los documentos difíciles de conseguir para estos estudiantes, los que muchas

veces quedan fuera de los beneficios por no concurrir con toda la documentación en los plazos exigidos. En base a lo anterior, proponemos flexibilizar sus requerimientos y plazos, con el objetivo de aumentar su cobertura.

Cuando la gratuidad entre en régimen, se deben mantener los créditos, especialmente para alumnos que no queden dentro del sistema (segunda carrera, alargamiento de su carrera, entre otros) y también para cubrir la brecha entre arancel real y de referencia, sin perjuicio de que es recomendable abordar dicha brecha obligando a las instituciones a avalarla, en la línea de las recomendaciones de la Comisión de Financiamiento Estudiantil (2012).

Es muy importante reconocer que en el caso de la ESTP, si se limita el financiamiento al primer título obtenido, se coartará las posibilidades de articulación hacia carreras profesionales.

4.2.3 Requisitos para adscribirse al Sistema de Compromisos Público

*REFORMA: a) Organizarse como corporación sin fines de lucro.
b) Regirse por el sistema de transferencia de fondos que determine el Mineduc y no cobrar ninguna suma de dinero a los estudiantes (sin copago).
c) Asegurar Equidad y Diversidad en acceso y permanencia de los estudiantes.
d) Cumplir con transparencia activa en determinados puntos de su quehacer.
e) Aplicar reglamentos de no discriminación en la selección y trato de estudiantes y trabajadores de la IES; implementar defensor de los derechos: Ombudsman.*

La propuesta de Reforma a la Educación Superior señala tener como eje troncal el acceso universal y gratuito a todas las instituciones que estén dispuestas a sumarse a un “sistema de compromisos públicos”. Si bien esta propuesta no es todavía oficial, es una iniciativa de alto impacto y que significa un cambio radical en la tendencia institucional y de gobernanza que ha seguido el sistema de educación superior en estos últimos 50 años.

PROPUESTA DE VERTEBRAL

Respecto al requisito de organizarse como fundación o corporación sin fines de lucro, la postura de Vertebral es que lo importante es la calidad de las instituciones. No hay evidencia que el lucro tenga una relación positiva o inversa con la calidad de las instituciones. Actualmente, de los 39 institutos profesionales y centros de formación técnica acreditados, hay 8 sin fines de lucro y 31 constituidos como sociedades con fines de lucro, lo cual muestra que en el caso de Chile, hay instituciones de calidad independientemente de los fines con los que hayan sido constituidas.

Respecto a la exigencia de regirse por el sistema de transferencia de fondos que determine el Mineduc y no cobrar ninguna suma de dinero a los estudiantes (copago), estimamos innecesario y riesgoso ese requerimiento. Es riesgoso porque exacerba la necesidad de estimar perfectamente el aporte estatal en relación al costo de provisión, lo que es simplemente imposible.

El sistema de financiamiento presente en Chile ha ido evolucionando desde uno que privilegiaba los aportes a las instituciones de educación superior, hacia uno que mayoritariamente entrega subsidios a la demanda a través de becas y créditos para los estudiantes. Para contener dicho aporte Mineduc ha debido establecer valores máximos: los aranceles de referencia, siempre permitiendo que las instituciones puedan cobrar un monto mayor, o arancel real, de tal forma de ajustar su estructura de costos.

Con la condición que ahora plantea el gobierno se desea revertir la lógica expuesta y establecer a los aranceles de referencia como los montos máximos a cobrar por las instituciones. Ya anteriormente hemos visto que la lógica de cálculo de los aranceles de referencia ha estado cuestionada, sin embargo, la complejidad que representa su cálculo ha significado que no existan cambios. El siguiente cuadro muestra el nivel de cobertura del arancel de referencia por tipo de institución.

Tipo IES	Prom. Arancel	Prom. Arancel de Referencia 2015	Cobertura (Arancel Ref / Arancel Real)
CFT	1.234.329	1.162.488	94,2%
FFAA	2.736.672	2.573.280	94,0%
IP	1.250.488	1.171.865	93,7%
UES	2.367.877	1.868.771	78,9%
Total	1.702.039	1.477.558	86,8%

De esta información podemos concluir que el mayor riesgo no está en dejar de recibir la diferencia entre arancel real y arancel de referencia, sino en la determinación de un valor para el arancel de referencia como tal. *“Un sistema que fije desde el Estado el arancel base o de referencia por carrera, siguiendo una conceptualización “empresa (institución) modelo”, tendrá serias dificultades para determinar un estándar básico y homogéneo, y aunque tenga alguna flexibilización, dejará necesariamente fuera de rango a carreras que hoy se asocian con una mayor provisión de servicios educacionales o asociados a la investigación, u otros bienes que la institución entrega al estudiante o a la sociedad... Lo anterior remarca el hecho de que la gratuidad asociada a una fijación de aporte por alumno como techo máximo requiere ser sustancialmente más precisa respecto del financiamiento de los costos que lo que se requiere con un esquema como el actual, donde hay aranceles de referencia que financian parte del costo por alumno, pero hay flexibilidad para aplicar un arancel mayor para compensar cualquier diferencia de costo que el regulador no ha sido capaz de prever. Sin una posibilidad de ajuste relevante*

se corre el riesgo de que si el arancel o aporte fijado está subvalorado, los incentivos estarán puestos para reducir la calidad por la vía de entregar un servicio peor, por ejemplo, sobrecargar salas, redistribuir la matrícula, u otra acción que implique dar un servicio inferior al adecuado”²

En resumen, se debe avanzar progresivamente en mejorar la lógica de cálculo de los aranceles a pagar por el Estado, conjuntamente con mantener esquemas que den flexibilidad a las IES para asegurar servicio y sustentabilidad de los proyectos educativos.

Respecto al requisito de asegurar equidad y diversidad en acceso y permanencia de los estudiantes, las instituciones que componen la ESTP son, por definición, diversas. El punto relevante dice relación con asegurar la permanencia de ellos, debido a que nuestro sector, debido al perfil de sus alumnos debe enfrentar el problema de la deserción/permanencia de sus alumnos. En este sentido, es necesario asegurar recursos directos y concursables para la innovación curricular y la pertinencia metodológica que reconozcan el itinerario formativo de los estudiantes de la ESTP. Mayores acciones que mitiguen la deserción implican costos adicionales por lo que en este tema existe un riesgo implícito relacionado a la fijación de aranceles, que se propone en punto anterior, al contrastarlo con un aumento real de los costos para hacer frente a este tercer lineamiento.

Reconocer el rol de subsidio de este tipo de IES frente a las carencias de base en la EM, ya sea a través de un aporte basal o a la demanda, parecería ser una forma de enfrentar con responsabilidad lo planteado.

Respecto a los requisitos de cumplir con transparencia activa en determinados puntos de su quehacer y aplicar reglamentos de no discriminación en la selección y trato de estudiantes y trabajadores de la IES; implementar defensor de los derechos: Ombudsman, estos dos últimos puntos o condiciones planteadas pueden ser vistos en conjunto y está acorde a los planteamientos realizados por Vertebral.

4.2.4 Transición a la gratuidad

REFORMA: 2016 acceden el 60% de las universidades del CRUCH y de los IP y CFT acreditados y sin fines de lucro.

El 21 de mayo la Presidenta de la República, Michelle Bachelet anunció “... por eso, avanzando en nuestro compromiso de alcanzar la gratuidad para el 70 por ciento de los estudiantes más vulnerables de Chile al fin de mi período, a partir de 2016 aseguraremos que el 60 por

2. Reformas a la educación superior en Chile: Contribuciones desde la UC al debate nacional.
Cáp. 5: Financiamiento estudiantil e institucional; pág 43-49.

ciento más vulnerable que asista a Centros de Formación Técnica, a Institutos Profesionales acreditados y sin fines de lucro, o a universidades del Consejo de Rectores, accedan a la gratuidad completa y efectiva, sin beca ni crédito. Esto beneficiará a casi 264 mil jóvenes.”

Creemos que el sistema debe debatirse de manera integral, ya que existe una trilogía sistémica: gratuidad – acceso – calidad, donde el movimiento de una variable afecta a las otras dos, por lo que su discusión no puede limitarse a una de ellas.

En la educación superior existen 621.000 estudiantes que pertenecen al 60% de menores ingresos de la población. De ellos la mitad está en IP y CFT (309.000) y en el CRUCH solo 156.000 (25%).

Esto implica que la gratuidad para el 2016, llegará solo al 34% de los estudiantes vulnerables, y en el caso de IP y CFT al 11% de la matrícula total y al 18% de los estudiantes vulnerables. Es decir que quedan excluidos más de 250.000 alumnos vulnerables en la educación técnico profesional.

Alumnos con iguales condiciones académicas y socioeconómicas podrán acceder a la gratuidad siempre y cuando la institución a la que pertenecen sea sujeto del beneficio, sin que los criterios para esto sean claros, transparentes y equitativos, y más aún, sin que los estudiantes, al elegir una institución, hayan tenido esta información al momento de optar por una de ellas.

Respecto a las regiones y ciudades, se presenta la siguiente situación: de 61 ciudades, solo 10 tendrían gratuidad, concentradas en 8 regiones del país.

Pero más importante, con este criterio alumnos más vulnerables que asistan a instituciones no elegibles, pero sí de calidad, quedarían excluidos mientras que alumnos menos vulnerables que elijan instituciones elegibles, quedarían incluidos. En tal sentido, se trata de una medida discriminatoria e injusta desde el punto de vista de la equidad.

Aunque la medida se señala como transitoria, este período de transición puede ser muy definitorio para estudiantes e instituciones. Desde luego, la decisión de los estudiantes puede ser postergar su ingreso a la educación o interrumpir su continuidad, lo que tiene efectos impredecibles para los mismos estudiantes y desde luego, abren enormes espacios de riesgo para las instituciones.

Si los recursos no alcanzan, como lo hemos planteado, creemos que la mejor alternativa es subir el monto de la Beca Nuevo Milenio, que hoy está funcionando, pero que solo cubre una parte del arancel de referencia para los IP y CFT.

V. Acceso al Sistema de Educación Superior

5.1 Pilares del Sistema de Acceso

Creemos que se debe propender a un sistema que:

- Genere inclusión y no discrimine arbitrariamente.
- Tenga como principio la libertad de elección de los estudiantes.
- Contenga mecanismos de acceso que consideren las necesidades, perfil y comportamiento de los estudiantes de la ESTP.
- Genere incentivos a la formación de técnicos y profesionales que hacen falta en Chile.
- Genere oportunidades de acceder a la educación superior ampliando la cobertura a los quintiles más vulnerables.

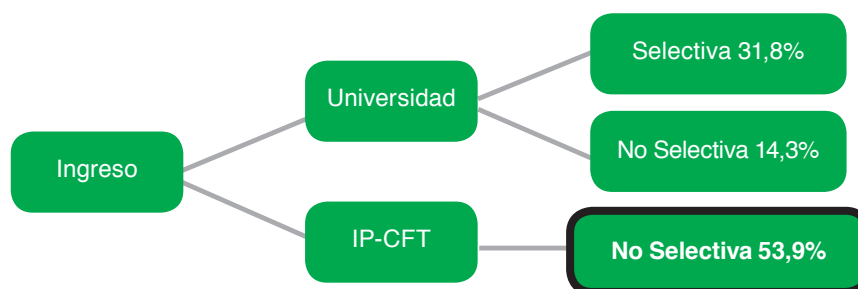
5.2 Revisión de la Reforma y Propuestas de Vertebral

5.2.1 Sistema único de acceso a la educación superior

REFORMA: Sistema común de acceso obligatorio para todas las instituciones de educación superior.

En 2014 se matricularon en universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica alrededor de 314 mil alumnos, de los cuales sólo 95 mil (30%) fueron seleccionados a través del Sistema Único de Admisión que se aplica en las universidades chilenas. Esto implica que el 70% restante ingresaron a la educación superior sin mediación de ningún proceso de selección.

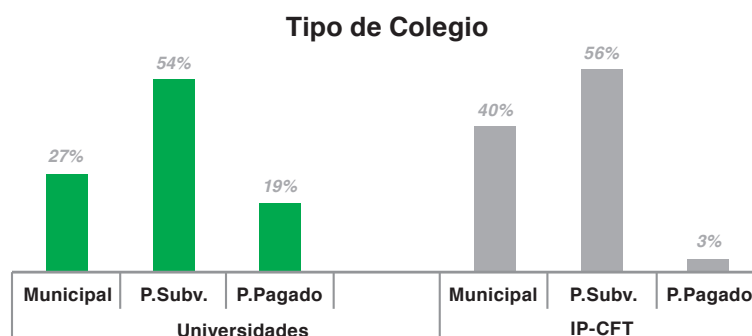
(ver gráfico pág. siguiente)



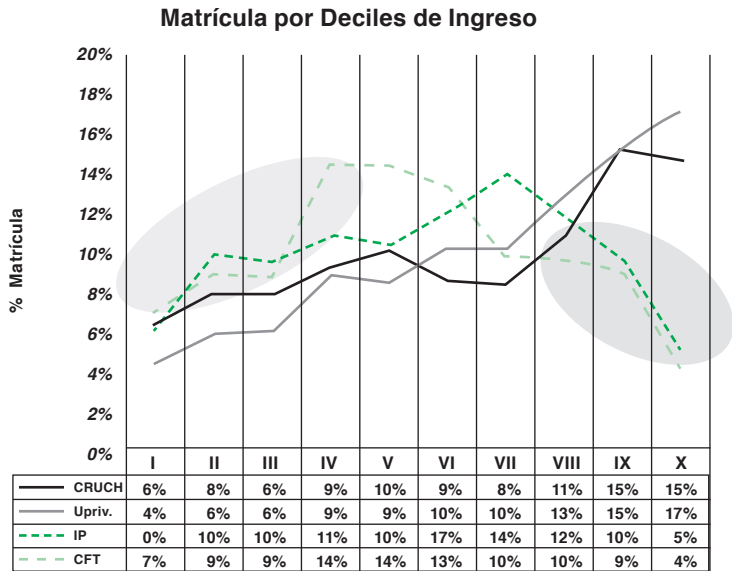
Históricamente, el acceso a la educación técnico profesional no ha considerado sistemas de selección (prueba de selección u otro mecanismo), porque la educación vocacional se fundamenta en modelos educativos que consideran el perfil de ingreso de sus estudiantes en el diseño de sus planes de estudio, y se enfocan en lograr habilitar a las personas para trabajar.

Esto ha permitido acoger, en IP y CFT, a estudiantes cuyo único objetivo es perfeccionarse a través de la educación terciaria, en un modelo no selectivo y universal. La creciente diversidad de los estudiantes que aspiran a la educación superior ha originado un importante aumento en la preferencia por este tipo de estudios, resultando en que, a partir de 2010, la matrícula de estudiantes nuevos de IP y CFT supera a la matrícula de estudiantes universitarios. El perfil de los estudiantes de IP y CFT difiere claramente del de los universitarios. En las aulas de estos establecimientos encontramos estudiantes cuyo promedio de edad bordea los 23 años, en su mayoría son trabajadores que asisten a programas vespertinos; más del 60% proviene de los tres primeros quintiles de ingreso y adicionalmente, en un 70% son los primeros en su familia que logran acceder a la educación superior.

Los estudiantes de los IP y CFT proceden en su mayoría de colegios municipales y particulares subvencionados. En general, son aquellos estudiantes que, producto del proceso de selección, no pueden acceder a la educación superior universitaria. Para este grupo, las carreras que se ofrecen en la ESTP resultan una opción ventajosa, ya que tienen un alto índice de empleabilidad y una renta promedio muy superior a la obtenida sin estudios terciarios, lo que genera en dos años un cambio significativo en la calidad de vida de los estudiantes.



En el siguiente gráfico la discriminación positiva de los IP y CFT es evidente: por un lado, concentran un mayor porcentaje de estudiantes de los primeros deciles, por otro, la participación de estudiantes de los deciles más altos es marcadamente inferior que la del medio universitario.



En los últimos años, los IP y CFT han logrado perfeccionar y adecuar sus programas de estudios y también la manera en que estos se imparten a los estudiantes, de tal manera que hoy son capaces de entregar oportunidades de formación tanto a personas que estudian y trabajan como a jóvenes que recién egresan de la educación media, así como a quienes llevan dos o más años de egreso desde la misma.

Los programas de estudios son flexibles, ya que ofrecen mallas que permiten la continuidad de estudios a través de la articulación de carreras técnicas a carreras profesionales. Asimismo, las carreras técnicas son de corta duración y tienen alta empleabilidad y/o generan mejoras en las condiciones de trabajo. Adicionalmente, los estudiantes cuentan con mecanismos de evaluación de conocimientos previos que permiten convalidar asignaturas, reduciendo de esta manera el tiempo de egreso, lo que les permite insertarse en el mundo laboral y acceder a más y mejores empleos.

En resumen, el acceso no selectivo a la educación superior técnico profesional muestra evidentes ventajas en cuanto a las oportunidades que entrega el sistema. La no discriminación permite mayor movilidad para entrar y salir del sistema de educación superior técnico profesional pero, además, entrega flexibilidad para moverse y articular dentro del propio sistema.

Finalmente, el actual régimen de acceso a los IP y CFT es altamente inclusivo, ya que no discrimina por conocimiento, sino que acoge a todos los estudiantes que deseen superarse y perfeccionarse a través de la formación que entrega la ESTP de nuestro país.

5.2.2 Principales problemas detectados en el sistema propuesto por el Mineduc para la ESTP en la propuesta de Reforma Educacional

Aun existiendo poca información disponible por parte del Ministerio de Educación a este respecto, se vislumbra que el sistema planteado en la Reforma es una propuesta que no diferencia el proceso que tendrán las universidades del IP y CFT, y representa un retroceso, ya que no considera las características adecuadas y deseables para un sistema de acceso a la ESTP. Adicionalmente, tiene varios temas aún no resueltos para su puesta en marcha.

En concreto, el sistema único propuesto es pertinente para la Educación Universitaria, debido a que su público objetivo en su mayoría corresponde a alumnos recién egresados de Educación Media, y en estos casos, se justifica la aplicación de pruebas como la PSU, que miden conocimientos específicos.

a) Períodos de Matrícula/Admisión

Los períodos de admisión de las universidades y los IP y CFT son distintos tanto en tiempo como en comportamiento. Con la excepción de algunos procesos de Admisión Especial, la inscripción en universidades es una sola vez al año, en contraste con gran parte de las instituciones técnico profesionales que realizan períodos de admisión en primer y segundo semestre del año lectivo.

En este sentido, el sistema de admisión propuesto en esta Reforma no estaría considerando al segmento de estudiantes que ingresan en segundo período del año. Aún más, si la prueba permitirá el ingreso en un plazo determinado del año, el segmento de estudiantes que toman la decisión de ingreso a la ESTP en meses como febrero y marzo no estarían posibilitados de acceder a la ESTP (gran parte de ellos corresponde a personas que egresaron de enseñanza media durante los años anteriores).

b) Acceso y Cobertura

La rendición de pruebas de selección tipo PSU dificultará el acceso para el perfil de estudiantes actualmente atendidos por los IP y CFT, quienes verán esto como una barrera de entrada. El caso de los estudiantes vespertinos es aún más complejo, dado que más del 90% trabaja y estudia, y por tanto, difícilmente encontrarán el tiempo para prepararse para rendir una prueba de selección. En similar situación se encontrarían los egresados de la EMTP que, en muchos casos, terminan sus prácticas entre abril y mayo y aquellos postulantes que egresaron hace ya varios años de la educación media, quienes tendrían que prepararse para rendir dichas pruebas, lo que evidentemente les implicaría costos y tiempo adicional.

Por otro lado, debido a la aspiración universitaria que existe aún en Chile, un contexto de gratuidad hace predecible una profundización del desequilibrio existente entre técnicos y universitarios, ya que es muy probable que variables aspiracionales desvíen la decisión de matrícula de los alumnos hacia carreras profesionales, sobre todo si son una alternativa gratuita. Siendo de público conocimiento que en Chile se hace cada día más urgente la necesidad de técnicos, la Reforma no se hace cargo de incentivar el ingreso a este tipo de educación.

c) Problemas operativos

Se calcula un aumento exponencial de los retratos en el sector, que son aproximadamente el 10% de la matrícula, lo cual dificultará la planificación de las instituciones y la operación del sistema.

PROPUESTA DE VERTEBRAL

Se propone un sistema diferenciado de admisión para la ESTP, cuyo objetivo sea esencialmente formativo, distinto al selectivo requerido para la educación de nivel universitario.

Este sistema diferenciado debe ser flexible y de carácter diagnóstico, permitiendo el acceso de alumnos “no tradicionales” (trabajadores, que no vienen directamente de la educación media, egresados de EMTP, alumnos que articulan carreras, entre otros) y considerar el hecho de que en los CFT e IP no existe una admisión en un único período del año lectivo (admisión de segundo semestre, por ejemplo).

La naturaleza flexible y diagnóstica del sistema es, además, consistente con los planteamientos públicos del Gobierno respecto a fomentar la inclusión y no la selección.

Adicionalmente, debe considerarse el tipo de instrumentos que conformarían el sistema único considerado en la Reforma. Pruebas como la PSU, que miden conocimientos, son pertinentes para los alumnos que ingresan a la educación universitaria, ya que la gran mayoría corresponde a alumnos egresados de educación media. Desde la perspectiva de la formación técnica profesional, el sistema de admisión debería considerar diversos instrumentos de evaluación más relevantes para la educación habilitante para el trabajo que pruebas estandarizadas para medir conocimientos. Así, los institutos profesionales y centros de formación técnica deberían, por ejemplo, poder establecer condiciones o requisitos de admisión y aplicar evaluaciones de aprendizajes y/o reconocimiento de aprendizajes previos, entre otras.

Un sistema de admisión adecuado a la realidad de los IP y CFTS debe considerar la aplicación de instrumentos de diagnóstico de competencias de entrada que permitan establecer planes de nivelación, remediales o de eximición, a fin de aumentar la retención de los estudiantes. Se propone la utilización de una prueba diagnóstica única, aplicada en el transcurso del primer año, que debería proveer información valiosa para retroalimentar a todas las instituciones del sistema.

El sistema de acceso debería:

- Utilizar un formulario único de postulación que se aplique en las instituciones de manera permanente.
- Considerar las condiciones de admisión que establezca cada institución según sus propios reglamentos.
- Contemplar flexibilidad para distintas admisiones.
- No modificar la posibilidad de cambiarse de carrera de acuerdo a lo establecido actualmente en el CAE.
- Aplicar una evaluación diagnóstica única en el transcurso del primer año, información que servirá de retroalimentación para las instituciones.

5.2.3 Valoración de la ESTP

REFORMA: No incorpora acciones concretas para mejorar la valoración social de la ESTP.

En Chile existe un déficit de técnicos, lo que se evidencia en la proporción de tres universitarios por cada técnico en el mercado laboral, en tanto que mientras que en países desarrollados esta relación es inversa. En un estudio realizado por la empresa IPSOS en 2012, se constata que la ESTP es percibida como una opción de educación asociada con crecimiento profesional, perfeccionamiento y oportunidades. Al compararla con la educación universitaria, destaca su mayor accesibilidad, su oferta de carreras, la compatibilización trabajo y estudio y sus modalidades de enseñanza. Los atributos positivos que se observan en la ESTP son el desarrollo de habilidades y competencias, desarrollo de carrera y formación continua y, finalmente, la alta empleabilidad.

No obstante estos argumentos, la ESTP no tiene una suficiente valoración ni relevancia social si se la compara con las universidades. Adicionalmente, una política de gratuidad que inicialmente aplica mayoritariamente a las universidades resta valor a la alternativa técnica, perjudica el avance hasta ahora realizado en instalar la ESTP como una opción de calidad, y es muy probable que expanda la brecha en el déficit de técnicos existente en los sectores

productivos. Muchos países se han enfrentado a este dilema de capital humano desarrollando políticas públicas y acciones de marketing social o valoración, a fin de ir modificando paulatinamente estas percepciones en pos de generar el capital humano necesario para los sectores productivos.

PROPUESTA DE VERTEBRAL

Diseñar e implementar, en conjunto con el Ministerio de Educación, una estrategia de promoción de las opciones de estudio de carreras técnicas y profesionales que resalte su vínculo con el desarrollo económico y social tanto regional como del país en su totalidad. Este plan de valoración social debe enfocarse en los estudiantes, sus familias y en el sector empresarial, destacando la temprana inserción laboral que estas carreras permiten, la alta empleabilidad y la flexibilidad del sistema para el desarrollo continuo.

Esta estrategia debería contener los siguientes elementos:

- Diagnóstico actualizado sobre los atributos y valoración de la ESTP.
- Plan de acción con los siguientes componentes:
 - Sensibilización en la educación media para destacar los atributos de la ESTP.
 - Desarrollo de un programa nacional de orientación vocacional.
 - Difusión de casos de éxito de titulados insertados exitosamente en el mundo laboral.
 - Trabajo conjunto con el sector productivo para destacar el rol de los técnicos en cada una de las ramas productivas y de servicios.
 - Implementación de campañas o intervenciones urbanas que destaquen el aporte de los técnicos en el desarrollo de Chile.

RECTORES

- Fernando Martínez, Rector IP AIEP
- Carlos Sainz, Rector CFT CEDUC UCN
- Arturo Fuentes, Rector IP CIISA
- Ricardo Paredes, Rector IP y CFT DUOC UC
- Arnoldo Imalay, Rector CFT Escuela de Comercio de Santiago
- Rodrigo Cerón, Rector IP Escuela de Contadores Auditores de Santiago
- Jorge Menéndez, Rector CFT ENAC
- Cristóbal Silva, Rector IP Esucomex
- Gonzalo Vargas, Rector IP y CFT INACAP
- Mario Merino, Rector IP Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux
- Jorge Narbona, Rector IPCHILE
- Carlos Schlesinger, Rector CFT ITC
- Edmundo Durán, Rector IP La Araucana
- Horacio Ríos, Rector CFT ProAndes
- Felipe Contreras, Rector CFT San Agustín
- Jaime Vatter, Rector IP y CFT Santo Tomás
- Claudio Sáez, Rector IP Virginio Gómez

COMISIONES DE TRABAJO

Coordina: Patricia Noda,
Secretaria Ejecutiva

COMISIÓN DE ARQUITECTURA

Presiden: Gonzalo Vargas, INACAP,
Edmundo Durán, La Araucana

Integrantes:

- Alejandro Villela, ProAndes
- Andrés Pumarino, DUOC
- Andrés Villela, DUOC
- Fernando Saavedra, IEB
- Felipe Vidal, IPCHILE
- Jorge Menéndez, ENAC
- Loreto Ferrari, AIEP
- Juan Carlos Erdozain, Santo Tomás

COMISIÓN DE CALIDAD

Presiden: Cristóbal Silva, Esucomex,
Carlos Schlesinger, ITC

Integrantes:

- Christian Quezada, CIISA
- Fernando de la Jara, Santo Tomás
- Denisse Quezada, Santo Tomás
- Javiera Zuñiga, Esucomex
- Oscar Iriani, Esucomex
- José Cancino, INACAP
- Kiyoshi Fukushi, DUOC
- Olegario Hernández, IPCHILE
- Rosario González, IEB
- Ximena Vivanco, La Araucana
- María Teresa Villagrán, AIEP
- Jorge Espinoza, ENAC

COMISIÓN DE FINANCIAMIENTO

Presiden: Ricardo Paredes, DUOC,
Jorge Narbona, IPCHILE

Integrantes:

- Cynthia Ramírez, Santo Tomás
- Deborah Singer, ENAC
- Edith Jorquera, IPCHILE
- Felipe Contreras, San Agustín
- Sergio Morales, San Agustín
- John Davidson, DUOC
- Luis Eduardo Prieto, INACAP
- Susana Henríquez, INACAP
- María Eliana Rojas, AIEP

COMISIÓN DE ACCESO

Presiden: Fernando Martínez, AIEP,
Arturo Fuentes, CIISA

Coordina: Ítalo Failla, AIEP

Integrantes:

- Ítalo Failla, AIEP
- Nicole Patuelli, CIISA
- Ana María Pelegri, Santo Tomás
- Leopoldo Cárdenas, Santo Tomás
- Carmen Gloria López, DUOC
- Cristóbal Ramírez, IPCHILE
- Vania García, Esucomex
- Cristian Vejar, Virgilio Gómez
- José Cancino, INACAP
- Rosario González, IEB
- Claudia Ortega, ENAC
- Jennifer Peñailillo, ProAndes
- Alvaro Tossi, IPCHILE

